

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	22,35
Libras	39,40
Dólares	10,05
Liras	51,75
Francos suizos	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	164,00
Florines	5,38
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	27,90
Libras	49,25
Dólares	12,56
Francos suizos	281,75
Escudos	45,60
Peso moneda legal	2,90

SUBSECRETARIA DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Correos

Sección 5.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje entre la Oficina del Ramo de Vilafranca del Panadés y su estación férrea, por el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Admón. Pral. de Correos de Barcelona y Estafeta de Vilafranca del Panadés hasta el día 23 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y que la apertura de pliegos

tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Barcelona.

Madrid, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3.198-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección 5.ª Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia, en carruaje de tracción de sangre o mecánica, entre la Oficina del Ramo en Palamós y su estación férrea (Gerona), bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Gerona y Estafeta de Palamós, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, que se presenten en las referidas Oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo que preceptúa la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las 17 horas del día 18 de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Gerona el día 23 del mismo mes y año, a las once horas.

Madrid, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente, núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces al día sea necesario, entre la Estafeta de Palamós y su estación férrea, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones estable-

cidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la Carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de doscientas ochenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

(Fecha y firma del interesado).

3.199-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 15 de noviembre corriente, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de construcción de muelle de hormigón armado saliente de Maura del puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas veinticinco mil quinientas setenta y nueve pesetas veintidós céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 20 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 1 de diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase..., ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.767,38 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la

personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino....., calle....., número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de hormigón armado saliente de Maura del puerto de Santander, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 15 de noviembre corriente, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado de la dársena de Moreto del puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de un millón seiscientos veintisiete mil ochocientos setenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 1 de diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras de Puertos en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 32.557,43 pesetas en metálico o efectos de Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten

la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle..... número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado de la dársena de Morét del puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por orden de 15 de noviembre corriente, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de vías para grúas en el puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas cuarenta y un mil ciento noventa y siete pesetas veintidós céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.^a (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 13.235,95 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle..... número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de vías para grúas en el puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por orden de 15 de noviembre corriente, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el proyecto reformado del Dique Sur del puerto de Melilla, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de trece millones ochocientas setenta y nueve mil doscientas veintiocho pesetas noventa céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Melilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.^a (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 138.796,29 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten

la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la verificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 4 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto reformado del Dique Sur del puerto de Melilla, provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de traba-

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando. Esa y finalmente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

jo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués José Joaquín Custodio (a) "El Gato", que últimamente estuvo detenido en el Depósito municipal de Paymogo, se hace saber por medio de la presente que el día dos de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 1/39 en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación. 2.º Autor, José Joaquín Custodio (a) "El Gato". 3.º Imponer como pena la multa de 17.555,76 pesetas como cuádruplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 468,80 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, resta por satisfacer 17.084,96 pesetas, cantidad que deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria del condenado establecida en el artículo 27 de la Ley penal durante un año.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a V. para que al firmar la presente manifieste, a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

NOTA.—Quedó advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada, en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su

caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Alvarez. 3.197.0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España de los tres hermanos Manuel, Fernando y José, apodados "Los Maluquiños", que residen en Villarreal (Portugal), y el de Joaquín Antonio López, de la misma residencia, se les hace saber por medio de la presente que el día dos de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar los expedientes números 452/38 y 101/39, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Del primer expediente.—1.º Declarar la falta de defraudación. 2.º Autores: Manuel, Fernando y José, apodados "Los Maluquiños". 3.º Imponer como pena la multa de 2.725,04 pesetas como triplo a los derechos defraudados y repartida entre los tres, cuya cantidad, y por partes iguales, deberán hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta. 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores. 5.º Declarar encubridor al entartado José Joaquín Gómez, eximiéndole de responsabilidad, conforme al párrafo 3) del artículo 18 de la Ley de Contrabando, y 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Del segundo expediente.—1.º Declarar la falta de defraudación. 2.º Autor: Joaquín Antonio López. 3.º Imponer como pena la multa de 3.606,76 pesetas como triplo de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, con la limitación legal y por la diferencia en-

tre aquella y el producto que se obtenga en la subasta. 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a Vds. para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva las multas impuestas y presenten la relación de ello en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretarán los arrestos citados.

NOTA.—Quedaron advertidos, los del primer expediente, de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta Capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

OTRA.—Quedó advertido, el de segundo expediente, de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada en segunda instancia ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Alvarez. 3.197-O

ARSENAL DE LA CARRACA

Junta de Gobierno

ANUNCIO

Suspendido el acto del concurso para el desguace del buque planero "Giralda", fondeado en los caños de este Arsenal, que debió celebrarse en este Departamento Marítimo (San Fernando) el pasado día 4 del actual, y a que se refieren los anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga números 227, 225 y 219, de 27, 28 y 29 de septiembre último, así como los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 280, de 7 de octubre pró-

ximo pasado, páginas 1.501, 1.502 y 1.503, por falta de documentación correspondiente a los Estados Mayores de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cartagena, se notifica por medio del presente anuncio que el citado acto tendrá lugar el próximo día 20 del corriente, a las once de su mañana, en la Sala de Justicia de la Comandancia General de este Departamento Marítimo (San Fernando), ante la Junta que se designe.

Lo que se hace constar para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este servicio.

Arsenal de la Carraca, 8 noviembre 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Juan Martín. 3.190-O

GRUPO DE EXPLORACION Y EXPLORACION NUM. 4 y REGIMIEN TO DE CABALLERIA NUMERO 14

Cuartel de Gerona. — Calle de Lepanto

Necesitando este Cuerpo proveerse del menaje y efectos del comedor que a continuación se expresan, se anuncia un concurso para su adquisición, al que podrán concurrir cuantas casas lo deseen mediante presentación de ofertas en sobre cerrado, dirigidas al señor Teniente Coronel primer Jefe, acompañada de las respectivas muestras, debiendo entregarse antes del día 5 de diciembre del año en curso, en cuyo día, y a las once horas, previa reunión de la Junta Económica, se procederá a la apertura y examen de las ofertas presentadas. Las proposiciones han de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Acreditar ser Industriales nacionales y estar al corriente de la Contribución Industrial.

Segunda. El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato entre los adjudicatarios.

Tercera. Los efectos adjudicados serán, puestos en el Almacén del Cuerpo libres de todo gasto y se ajustarán estrictamente a las muestras que presentaren.

Cuarta. El pago será por turno riguroso de acreedores, y las facturas quedan sujetas al descuento del 1,30 por 100 de Pagos al Estado.

Relación que se cita

Calderetas de metal (15 plazas)	240
Cazos de metal (1/2 plaza) ..	120
Espumaderas de metal	120
Vasos fuertes de cristal o vidrio (1/4 litro)	2.000
Jarras de metal (3 litros) ..	240

Barcelona, a 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Comandante Mayor accidental, Ismael Moraf. 3.189-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Segundo concurso para el transporte de 7.500 toneladas de cemento, con destino a las obras del pantano de Santa Teresa, desde la estación del ferrocarril La Maya-Fresno (Salamanca) hasta el almacén de la referida obra

La Delegación del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero anuncia el segundo concurso para el transporte de siete mil quinientas (7.500) toneladas de cemento, con destino a las obras del Pantano de Santa Teresa (La Maya), provincia de Salamanca.

La apertura de pliego se celebrará en Valladolid, en las oficinas de la Delegación de la Confederación (Muro, 5), el día 18 de diciembre próximo, a las doce treinta horas, ante el ilustrísimo señor Delegado del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero.

El presupuesto asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000), al que, agregado el trece por ciento (13 por 100), o sean cinco mil ochocientas cincuenta pesetas (5.850), en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de noviembre), da un presupuesto total de pesetas cincuenta mil ochocientas cincuenta (50.850).

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local de la Delegación las horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, pudiendo hacerse el depósito en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Pagaduría de la Delegación de la Confederación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Delegaciones de Hacienda.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo que se acompaña, e irán extendidas en papel sellado en sexta clase, timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas o entidades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La presentación de proposiciones podrá hacerse directamente en las oficinas de la Delegación o utilizando el Servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse el pliego en una de las estafetas hasta la fecha fijada como final del plazo para presentación de proposiciones, dirigiendo el sobre al señor Delegado del Estado en la Confederación del Duero, debiendo incluirse el importe del depósito provisional o el resguardo que acredite su contestación en alguna de las formas anteriormente indicadas. El envío de la proposición se hará como "Valores declarados".

El plazo de admisión de proposiciones termina el día 14 del próximo diciembre, a las trece treinta horas. Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha.

La Delegación elegirá la proposición que crea más convenien-

te, aun cuando no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas o de proponer modificaciones a la que estime más aceptable.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo los concursantes, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado del Estado, Manuel D. Sanjurjo.

Modelo de proposición.

Yo, vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha de de 1939 para adjudicar, mediante concurso el transporte de cemento necesario en las obras del Pantano de Santa Teresa (La Maya), provincia de Salamanca, desde la estación del ferrocarril La Maya-Fresno hasta el almacén de ese material, emplazado en las referidas obras, se comprometo a ejecutar dicho transporte en autocamiones por el precio de (en letra) la tonelada, con sujeción a los pliegos de condiciones, requisitos exigidos y la siguiente oferta. A su vez, se comprometo también a donar en todo momento y en condiciones de prestar el transporte necesario (en letra el número de autocamiones que ofrezco, detallando, además, potencia de ellos, carga que cada uno puede transportar y cuantas características estime oportuno dar).

Nota.—No se admitirán enmiendas ni respalduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarle en la antefirma y acompañar el correspondiente poder notarial.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Segundo concurso para adquisición de 7.500 toneladas de cemento con destino a las obras del Pantano de Santa Teresa (La Maya), provincia de Salamanca

La Delegación del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero anuncia el segundo concurso para adquisición de siete mil quinientas (7.500) toneladas de cemento con destino a las obras del Pantano de Santa Teresa (La Maya), provincia de Salamanca. La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid en las oficinas de la Delegación de la Confederación (Muro, 5) el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, ante el ilustrísimo señor Delegado del Estado de la Confederación Hidrográfica del Duero.

El presupuesto de adquisición de 7.500 toneladas de cemento importa la cantidad de ochocientas cincuenta y un mil doscientas cincuenta pesetas (851.250), al que, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de noviembre), hay que añadir el trece por ciento (13 por 100), dando un presupuesto total de pesetas novecientas sesenta y un mil novecientas doce con cincuenta céntimos (961.912,50).

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local de la Delegación las horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de nueve mil pesetas (9.000), pudiendo hacerse el depósito en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Pagaduría de la Delegación de la Confederación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Delegaciones de Hacienda.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo que se acompaña, e irán extendidas en papel sellado de sexta clase, timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos

(4,50), o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas o entidades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La presentación de proposiciones podrá hacerse directamente en las oficinas de la Delegación o utilizando el Servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse el pliego en una de las estafetas hasta la fecha fijada como final del plazo para presentación de proposiciones, dirigiendo el sobre al señor Delegado del Estado en la Confederación del Duero, debiendo incluirse el importe de depósito provisional o el resguardo que acredite su constitución en alguna de las formas anteriormente indicadas. El envío de la proposición se hará como "valores declarados".

El plazo de admisión de proposiciones termina el día 14 del próximo diciembre, a las trece horas. Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro de plazo, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha.

La Delegación elegirá la proposición que crea más conveniente, aun cuando no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas o de proponer modificaciones a la que estime más aceptable.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo los concursantes, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los Depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado del Estado, Manuel D. Sanjurjo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio

publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha de....., de..... de 1939, para adjudicar mediante concurso el suministro de siete mil quinientas toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras del Pantano de Santa Teresa (La Maya, provincia de Salamanca), se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con sujeción a los pliegos de condiciones y requisitos exigidos y la consiguiente oferta.

a) El cemento procederá precisamente de la fábrica de.....
b) El precio de la tonelada neta de cemento puesta sobre vagón en la estación de La Maya-Fresno (Salamanca) libre de todo gasto, comprendiéndose en este precio el envase de papel necesario para el material, será..... (en letra)..... (Aquí la proposición; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escritas en letra, por la que se compromete el concursante a la ejecución del suministro, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del concursante.)

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

Provisión por concurso de treinta plazas de delineadores de distintas categorías y especialidades, con destino al Centro de Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares anuncia a concurso la provisión de treinta plazas de delineadores de las categorías y especialidades siguientes:

Dos delineadores navales de primera categoría, especialistas en casco de buques.

Cuatro ídem ídem, de segunda, ídem, ídem, ídem.

Cuatro ídem ídem, de tercera, ídem, ídem, ídem.

Un delineador naval de primera categoría, especialista en máquinas para buques.

Dos ídem ídem, de segunda ídem, ídem ídem, ídem.

Dos ídem ídem, de tercera ídem, ídem ídem, ídem.

Un delineador de primera categoría, especialista en mecanismos, con preferencia en su aplicación a armamentos.

Dos ídem de segunda ídem, ídem ídem, ídem.

Dos ídem de tercera ídem, ídem ídem, ídem.

Un delineador de primera categoría, especialista en las distintas ramas de electricidad, con preferencia en su aplicación a instalaciones de buques.

Dos ídem de segunda ídem, ídem ídem, ídem.

Dos ídem de tercera ídem, ídem ídem, ídem.

Un delineante de primera categoría, especialista en obras de construcción civil e hidráulica.

Dos ídem de segunda ídem, ídem ídem, ídem.

Dos ídem de tercera ídem, ídem ídem, ídem.

Las plazas de las distintas especialidades, y dentro de éstas, las diversas categorías que se establecen, se concederán teniendo en cuenta el grado de conocimientos y aptitudes profesionales que acrediten los concursantes, que podrán comprobarse mediante las pruebas que se estimen oportunas.

En armonía con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto último (B. O. número 244), se reservarán, dentro de cada especialidad y categorías establecidas, el número de plazas que corresponda, con arreglo a las proporciones que marca el artículo 3.º de la citada Ley, o en la forma que dispone el artículo sexto de la misma, según los casos, para cubrir entre el personal siguiente:

Caballeros Mutilados por la Patria.

Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisen.

Ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Ex cautivos por la causa nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres

meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos marcados para cada caso en la Ley, se traspasarán las plazas de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la misma; y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que correspondan al veinte por ciento de libre provisión no restringida. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados no serán traspasadas a otros cupos sin la autorización expresa de la Dirección General del Cuerpo de Mutilados por la Patria.

Dentro de los cupos antes citados, para determinar un orden de preferencia entre los concursantes en caso de igualdad de méritos, se tendrá presente la escala que marca el artículo quinto de la referida Ley.

Los deinceantes que obtengan estas plazas ingresarán en el Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, para prestar sus servicios en Madrid, en el Cuerpo de Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, y disfrutarán del sueldo inicial de 10.000 pesetas anuales los de primera categoría, 8.000 los de segunda y 6.000 los de tercera.

Para tomar parte en este concurso, los solicitantes deberán tener más de veinte años y no haber cumplido los cincuenta en la fecha de la presente convocatoria.

Las instancias, dirigidas al señor Director Gerente del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, se recibirán en las oficinas del Consejo Ordenador (Castellana, 51, Madrid) en días laborables y durante las horas de nueve a trece y treinta, quedando cerrado el plazo de admisión de las mismas el día 20

de diciembre próximo, a las trece y treinta horas.

El plazo señalado como mínimo para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con sus Reglamentos y asimismo por la imposibilidad material de que éstos puedan acudir dentro de dicho plazo. Por lo tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse en este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, que las elevarán a la Comisión Inspectorá Provincial de Madrid, la cual las remitirá al Consejo Ordenador. En cumplimiento de la Ley, este último reservará seis plazas de deinceantes, distribuidas entre las distintas especialidades y categorías, para los Caballeros Mutilados por la Patria.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, acompañándose a la misma, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación a favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.

e) Certificado acreditativo de los servicios prestados en Arsenales del Estado, Astilleros o Empresas particulares, acompañando también los títulos que pueda poseer el interesado y cuantos do-

cumentos considere oportunos para poder enjuiciar de la manera más completa posible sus aptitudes y especialidad profesionales.

f) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Oficial provisional o de complemento, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

g) Los Oficiales provisionales y de complemento y ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

h) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o de haber sufrido prisión en las cárceles o campo rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

i) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

j) Certificado del tiempo servido en filas y en primera línea.

k) Certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en la instancia.

l) Dos fotografías recientes, tamaño 3 x 3 cm., descubierto, una de frente y otra de perfil.

La documentación antes reseñada será reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las oficinas del Consejo Ordenador la documentación presentada.

Madrid, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—(Firma ilegible).

824-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

(En liquidación)

Alcalá, 49.—Madrid

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al 11 de septiembre próximo pasado, se publicó por esta Sociedad emisora el anuncio de extraviado de los siguientes títulos:

Denunciante: Banco Sáinz de Madrid, cuatro acciones, números 5.060 a 63.

Denunciante: don Jesús Veázquez-Duro y Fernández Duro, de Madrid, 18 acciones, números 1.659 a 76.

Denunciante: doña Dolores Velázquez-Duro y Fernández Duro, de Madrid, 18 acciones, números 1.695 a 712.

Denunciante: don Jesús Velázquez-Duro y Fernández Duro, de Madrid, 22 acciones, números 1.749 a 70.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 11 de diciembre próximo.

Madrid, 11 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero Delegado (firma ilegible).

4.109_P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 25.549, comprensivo de 1.500 pesetas nominales en tres acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid, expedido por el Banco Central, con fecha 1.º de julio de 1936,

a favor de don Adolfo Rodríguez de Cela, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado del resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Conral y Feliu. 591.X.P

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día 1.º de junio, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Compañía por los propietarios desposeídos, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

ACCIONES

Denunciante: señores Alfaro y Compañía, S. en C. Numeración: 18.351 al 55, 18.356 al 60, 122.648 al 77, 85.653 al 56, 121.089 al 99, 56.387 al 95.

Denunciante: don Estanislao de Amilibia y de la Helguera, Numeración: 7.717 al 21, 85.289 al 78, 97.918, 130.088 al 92.

Denunciante: don Esteban Avila Pla, Numeración: 2.383 al 88, 17.274 al 76, 26.691 al 94, 66.026 al 45, 66.789 al 85, 83.354 al 78.

Denunciante: don Vicente Crecente, Numeración: 28.969 al 76.

Denunciante: don Isidoro Fuentes Huidobro, Numeración: 28.979 al 83, 29.515 al 21, 29.937 al 42, 31.141 al 44, 31.795 al 801, 34.232 al 34, 74.240 al 44, 34.247 al 51, 66.461 al 85, 84.078 al 143.

Denunciante: doña María Teresa García de la Noceda, viuda de García, Numeración: 301 al 47, 6.469 al 70, 9.485 al 89, 10.912 al 26, 11.424 al 53, 17.692 al 93, 17.701 al 2, 18.817 al 26, 19.435 al 41, 20.634 al 36, 24.567 al 71, 25.338, 25.573 al 74, 25.618, 27.144 al 53, 27.512 al 21, 28.576 al 79, 28.915 al 16, 36.013 al 18, 84.146 al 200.

Denunciante: doña Elena García Peña, Numeración: 36.063 al 66, 33.994 al 96, 84.722 al 39.

Denunciante: doña Clara García

Peña y Rubio, Numeración: 22.637, 23.120 al 23, 26.935, 26.939 al 41, 28.030, 33.979 al 93.

Denunciante: don Melchor González Arango, Numeración: 13.537 al 46.

Denunciante: don José María Huidobro, Numeración: 7.722 al 38, 131.787 al 91.

Denunciante: don Luis Jiménez Guina, Numeración: 105.904, 122.066 al 74.

Denunciante: don Fernando Luca de Tena Hita, Numeración: 20.642 al 43, 31.290, 31.569 al 72, 34.217 al 26, 91.391, 91.883 al 84, 97.646 al 50, 135.518 al 24.

Denunciante: doña Blanca O'Donnell Díaz de Mendoza, Numeración: 68.854 al 60, 104.625 al 45, 124.791 al 632.

Denunciante: don Manuel Ortega y Gasset, Numeración: 9.511 al 13, 15.707 al 8, 17.665, 21.528 al 32.

Denunciante: don Domingo Poveda García, Numeración: 51.751 al 60.

Denunciante: don José Puigdoller Oliver, Numeración: 12.511.

Denunciante: don Emilio Rabanal Lozano, Numeración: 71.462 al 71, 71.476 al 81.

Denunciante: don Andrés Revesz Speier, Numeración: 72.135 al 54.

Denunciante: don Mariano Roca de Togores, Numeración: 104.430 al 68.

Denunciante: doña Eladia Setién del Hoyo, Numeración: 52.691 al 95, 86.793 al 97.

Denunciante: don Rafael Spottorno y Manrique de Lara, Numeración: 95.036, 10.987 al 89.

Denunciante: don Emeterio de la Torre Soria, Numeración: 35.645 al 59, 56.182 al 85, 96.289 al 300, 124.729 al 32.

OBLIGACIONES 5 POR 100 SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

Denunciante: don Joaquín Alcalde Fernández, Numeración: 4.081, 5.175, 5.254, 5.256, 5.258 al 59, 5.262 al 63, 5.269, 5.281, 5.283 al 34, 5.288, 5.294, 5.298, 5.567, 5.569, 5.573, 5.575, 5.578 al 79, 5.591, 5.596 al 89, 5.592, 5.594 al 95.

Denunciante: Banco Hispano Americano, Numeración: 1.556 al 58, 1.560, 1.562 al 63, 1.565 al 68, 1.570 al 71, 1.576 al 77, 7.400, 7.402 al 4.

Denunciante: don Marcos Rodríguez, Numeración: 363 al 64, 2.137, 3.374, 3.375, 3.380 al 81, 5.878 al 79, 5.882 al 83, 5.887, 5.890, 5.895, 5.897.

Denunciante: don Nicolás Carranqueja Pérez, Numeración: 134 al 35, 4.604, 4.606, 4.609, 4.616, 5.588 al 89, 5.592, 5.594 al 95, 1.012 al 13.

OBLIGACIONES 5 POR 100 EMISION 1912

Denunciante: doña Erundina de Amilibia Olivares, Numeración: 4.192 al 200, 2.403 al 12.

Denunciante: don Vicente Crecente. Numeración: 2.729 al 30, 2.732 al 36, 2.840 al 49, 8.401 al 2, 8.413 al 19, 8.681 al 32.

Denunciante: doña Mercedes Mengs Peinador. Numeración: 3.622.

Denunciante: don Luis Sánchez Ruiz. Numeración: 10.143 al 52.

OBLIGACIONES 6 POR 100, EMISION 1923

Denunciante: señores Alfaro y Compañía, S. en C. Numeración: 20.853 al 60, 43.424 al 35.

Denunciante: Banco Español de Crédito. Numeración: 8.221, 9.809 al 13, 31.792 al 94, 49.166.

Denunciante: don Cayetano Escribano. Numeración: 33.695 al 97, 46.107 al 10.

Denunciante: don Ricardo Galende Blanco. Numeración: 2.753 al 58.

Denunciante: don Sebastián Moro Martínez. Numeración: 36.425 al 30, 51.675 al 76.

Denunciante: don Luis Moya Blanco. Numeración: 354 al 60, 400 al 405, 33.612 al 16, 50.455, 50.516 al 17.

Denunciante: doña María Teresa Nuñez del Río. Numeración: 11.645 al 69.

Denunciante: don Francisco Pazos Espigado. Numeración: 1.857 al 60, 13.71, 21.381 al 415.

Denunciante: don Anselmo Pollán Pollán. Numeración: 841 al 50, 3.476 al 78, 3.482, 27.517 al 21, 37.103 al 22.

Denunciante: don Clemente Rodera Pollán. Numeración: 9.859 al 68, 20.485 al 91, 33.762, 33.763 al 71, 45.001 al 3, 45.163 al 82.

Denunciante: don José Rodríguez Proaño. Numeración: 3.657 al 60, 3.699 al 70, 4.261, 4.286, 4.291, 4.294 al 95, 4.286, 12.921 al 50, 25.604 al 10, 27.148 al 53, 50.531 al 90, 50.701 al 704.

Denunciante: don José María Ros Pillo. Numeración: 3.632 al 56.

Denunciante: don Félix Ruz Cara. Numeración: 16.493 al 500, 16.527 al 30, 18.412 al 21, 25.659 al 62, 29.805 al 24, 25.663 al 64.

Denunciante: doña Carmen Sancha Casas. Numeración: 37.238 al 52.

Denunciante: Superiora de la Comunidad de Religiosas Cistercienses del Monasterio de «Gracia Dei», de Valencia. Numeración: 20.563 al 69, 20.571 al 84.

Denunciante: don José de la Venta. Numeración: 1.622 al 47.

OBLIGACIONES 6 POR 100, EMISION 1926

Denunciante: doña María de Abas. Numeración: 10.161 al 200, 10.211 al 200 y Robles, condesa de Fuenrubia. 31, 24.700 al 90, 24.801 al 33, 24.854 al 68, 30.761 al 70.

Denunciante: señores Alfaro y

Compañía, S. en C. Numeración: 30.359 al 78, 36.072 al 73.

Denunciante: Banco Español de Crédito. Numeración: 1.674 al 87, 30.036 al 49, 31.104 al 17, 31.999 al 32.002.

Denunciante: don Cayetano Escribano. Numeración: 15.821 al 80, 24.873 al 90, 24.911 al 25.

Denunciante: don José Ferreiro Gutiérrez. Numeración: 11.141 al 90, 32.663 al 762.

Denunciante: don Ricardo Galende Blanco. Numeración: 2.327 a. 32, 2.545 al 56, 26.283 al 88.

Denunciante: don Luis Jimenez Delgado. Numeración: 1.504 al 9.

Denunciante: don Gregorio Martínez de Pinillos García. Numeración: 32.443 al 48.

Denunciante: don Sebastián Moro Martínez. Numeración: 3.463 al 65, 5.501 al 2, 13.771 al 75, 31.500 al 505, 36.591 al 92, 37.086 al 88.

Denunciante: don Luis Moya Blanco. Numeración: 29.709 al 28, 31.693 al 700, 36.692 al 730.

Denunciante: doña Dolores Mur Ballabriga. Numeración: 38.860 al 62.

Denunciante: don Alberto Nadal Baquedano. Numeración: 38.855 al 59.

Denunciante: don Anselmo Pollán Pollán. Numeración: 3.798 al 800, 6.079 al 81, 8.143 al 53, 8.312 al 25, 35.204 al 207, 36.642.

Denunciante: don Aurelio Rico Garbier. Numeración: 11.001 al 30, 11.061 al 100.

Denunciante: don Clemente Rodera Pollán. Numeración: 4.102 al 5, 8.154 al 83, 9.449, 23.301 al 15, 27.719 al 23, 32.276 al 80, 36.652 al 56.

Denunciante: don José Rodera Pollán. Numeración: 16.151 al 70, 23.201 al 11, 31.727 al 29.

Denunciante: doña Carmen Sancha Casas. Numeración: 4.634 al 41, 26.475 al 81.

OBLIGACIONES 6 POR 100, EMISION 1930

Denunciante: señores Alfaro y Compañía, S. en C. Numeración: 1.683 al 89, 19.526 al 27.

Denunciante: Banco Alemán Transatlántico. Numeración: 11.927 al 30.

Denunciante: doña María Bushell Gómez. Numeración: 14.717 al 19, 31.710 al 15.

Denunciante: don Nicolás Carranceja Pérez. Numeración: 13.021 al 29, 12.043 al 51, 13.364 al 83, 17.324 al 28, 36.011 al 15, 36.730, 37.575.

Denunciante: don Cayetano Escribano. Numeración: 917 al 22, 35.110 al 46.

Denunciante: doña Felicidad Fernández. Numeración: 8.731, 18.745 al 46.

Denunciante: doña María Nieves Laporte y Mendía. Numeración: 33.201 al 30.

Denunciante: don Victor Martínez Domínguez. Numeración: 25.020 al 23, 37.233 al 36.

Denunciante: don Sebastián Moro Martínez. Numeración: 9.933 al 38, 10.173 al 74.

Denunciante: doña Asunción Zuzia. Numeración: 36.425 al 90.

Denunciante: don José María Barquero. Numeración: 6.443 al 90.

OBLIGACIONES 6 POR 100, EMISION 1934

Denunciante: señores Alfaro y Compañía, S. en C. Numeración: 41.281 al 92, 41.323 al 42.

Denunciante: Banco de Avila. Numeración: 49.046 al 111, 57.121 al 370.

Denunciante: don Manuel de Boia-rull y Romana. Numeración: 45.329 al 68.

Denunciante: doña María del Socorro Burguet Moreno. Numeración: 51.406 al 55, 51.461 al 505.

Denunciante: doña María Bushell Gómez. Numeración: 33.509 al 22.

Denunciante: doña María Camaño Sanchis. Numeración: 4.055 al 56, 4.112 al 41, 57.839 al 42.

Denunciante: don Nicolás Carranceja Pérez. Numeración: 4.209 al 47, 24.369 al 70, 25.137 al 40, 33.415 al 18, 55.722.

Denunciante: don Edmundo Enriquez Fernández. Numeración: 22.112 al 31, 27.613 a 117.

Denunciante: don Manuel Gómez, en nombre de don Jesús Velázquez-Duro y Fernández-Duro. Numeración: 25.879 al 81, 26.574 al 80, 27.651 al 60, 28.198, 28.695 al 98, 28.776 al 83.

Denunciante: don Joaquín Maconado Almenar. Numeración: 52.114 al 33.

Denunciante: don Juan José Pardo Rivera. Numeración: 51.946 al 95.

Denunciante: doña Milagros Pastos Ramón. Numeración: 4.154 al 203.

Denunciante: don Aurelio Rico Garbier. Numeración: 5.896 al 995.

Denunciante: don Félix Ruz Cara. Numeración: 56.583 al 622.

Denunciante: doña Teresa Sanz Pacheco. Numeración: 2.131 al 44, 9.274 al 93, 7.955 al 65, 10.526 al 27, 25.996 al 97, 41.761.

Denunciante: doña Pilar Torres Plaza. Numeración: 11.151 a. 52.

Denunciante: don Pascual Vacas. Numeración: 34.261 al 70.

El valor nominal de las acciones y de las obligaciones es de 500 pesetas.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición,

procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por Unión Eléctrica Madrileña: El Director administrativo, Delfín Delgado.
483-4-P

FERROCARRIL DE CARREÑO. SOCIEDAD ANONIMA

Alcalá, 49.—Madrid

Relación de acciones emitidas por esta Sociedad, que han sido denunciadas a la misma, a los efectos de la Ley de primero de junio de 1939:

Denunciante: doña Blanca Cuelto Noel, de Madrid, tres acciones, números 6.922 a 24.

Lo que se hace público, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la fecha de la publicación de este anuncio, no le fuera notificada a la Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos relacionados y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 10 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero Delegado (firma ilegible).

4.110-P

FERROCARRIL DE CARREÑO. SOCIEDAD ANONIMA

Alcalá, 49.—Madrid

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, correspondiente al 27 de agosto de 1939, se publicó por esta Sociedad emisora el anuncio de extravío de los siguientes títulos:

Denunciante: Banco Sáinz, de Madrid, cuatro acciones, números 6.877 a 80.

Denunciante: doña Pilar Velázquez-Duro y Fernández Duro, de Madrid, veinte acciones, números 5.741 a 60.

Denunciante doña Dolores Velázquez-Duro y Fernández Duro, de Madrid, veinte acciones, números 6.781 a 800.

Denunciante: don Jesús Velázquez-Duro y Fernández Duro, de Madrid, doce acciones, números 6.841 a 52.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres me-

ses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 27 de noviembre próximo.

Madrid, 10 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero Delegado (firma ilegible).

4.110-P

TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.

Barcelona

A los efectos de lo prevenido en la Ley de primero de junio último, se hace público que por parte de los señores que a continuación se expresan se ha presentado denuncia por deposición de los títulos que se relacionan, emitidos por esta Sociedad, y solicitan al mismo tiempo se declare la nulidad de dichos títulos y se expidan los correspondientes duplicados:

Doña Enriqueta Baixeras Felip: 18 acciones preferentes 7 por 100, números 1.740 a 44, 3.750 y 51, 3.888 a 92, 4.165, 4.604 a 7, 7.251.

Don Pedro Pi Carreras: 112 acciones preferentes 6 por 100, números 9.151 a 57, 9.580 a 86, 12.451 a 54, 11.106, 13.744 a 46, 15.509 a 11, 16.588, 16.298 a 302, 18.476 y 77, 18.181 a 184, 19.915 y 16, 20.143 y 44, 20.187 a 90, 20.195 a 200, 21.903 y 904, 22.993 y 94, 24.239 a 42, 25.057 y 58, 25.163, 25.242 y 43, 25.601, 25.813 a 16, 26.629, 26.692 a 96, 26.001 y 2, 29.189 a 95, 29.578, 29.923 y 24, 29.957 a 66, 29.992, 38.927 a 40.

Don Miguel Rius Jesse: 4 acciones preferentes 7 por 100, números 30.711 a 14.

Don Francisco Sellés Vilaró: 6 acciones preferentes 7 por 100, números 34.638 a 40, 34.589, 34.591 y 92.

Hijos de F. Más Sardá: 50 acciones preferentes 6 por 100, números 7.521 y 22, 9.473, 10.930 y 31, 14.313, 14.467 a 69, 16.188, 16.572 a 77, 16.587, 18.922 a 26, 20.247 y 48, 21.397 a 403, 22.905 a 12, 22.916 y 17, 27.051 y 52, 27.082 a 85, 34.858, 37.969 a 70, pertenecientes a don Pedro Bonet Fargas; 148 acciones preferentes 6 por 100, números 691 y 92, 2.423, 3.655 a 59, 3.661 a 64, 4.210, 5.486 a 500, 7.179 a 86, 7.540

a 42, 8.029 a 33, 8.093, 8.407, 9.199 a 209, 9.616, 10.301 a 4, 11.871 a 74, 13.312 a 14, 14.775 y 76, 14.785 y 86, 15.286, 16.194 y 95, 17.030, 17.581 y 82, 18.880 a 35, 18.887 y 88, 19.313 y 14, 21.058, 23.325, 24.029 y 30, 31.080, 32.312, 33.486, 37.501 a 18, 37.811 a 20, 37.841 a 60, 37.967 y 68, 39.478 y 79, pertenecientes a doña Enriqueta Rogent; 10 acciones preferentes 6 por 100, números 15.665, 29.619, 30.348 a 51, 31.148 a 51, pertenecientes a don José Valls y doña Mercedes Carol.

Don José y doña Mercedes Garriga-Nogués Garriga-Nogués: 100 acciones ordinarias, números 10.501 a 600, en 20 títulos de cinco acciones, números 10.101 a 20.

Doña Luisa Escolá Gañet, Madre Procuradora General de las Madres Dominicas de la Anunciata, obrando en la representación que ostenta y en la de doña Antonia Gumá Vivó y doña Margarita Cererols Riera: 5 acciones preferentes 7 por 100, números 4.239 y 40, 6.601 a 603; 4 títulos números 10.828 a 31, de 5 acciones preferentes 7 por 100 cada uno; 4 títulos números 12.292 a 95, de 10 acciones preferentes 7 por 100 cada uno.

Doña Luisa Escolá Gañet, Madre Procuradora General de las Madres Dominicas de la Anunciata, obrando en la representación que ostenta y en la de doña Carmen Angela Vendrell: 3 acciones preferentes 6 por 100, números 3.678, 43.459, 43.607.

Doña Luisa Escolá Gañet, Madre Procuradora General de las Madres Dominicas de la Anunciata: 84 acciones preferentes 7 por 100, números 519, 1.964 a 78, 2.936 a 85, 6.450, 6.452 a 58, 30.505 a 19.

Doña Rosa Simó Bacía: 10 acciones preferentes 7 por 100, números 47.641 a 50.

Don Andrés Soler Capdevila: 7 acciones preferentes 7 por 100, números 13.349 a 13.355.

Don Eugenio Sabourdin Delage: 2 acciones preferentes 7 por 100, números 41.243 y 44.

Herederos de don José Casanovas Guardiola: una obligación 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, número 32.377; 99 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre de 1925, números 59.068, 59.120, 60.709 y 10, 77.819 a 23, 94.151, 94.814 a 50, 94.861 a 900, 94.989 a 95.000; 100 acciones ordinarias, números 2.001 a 96 y 7.137 a 40.

Don Juan Pablo Bosch Tinózer: 100 acciones preferentes 7 por 100, números: títulos de una acción,

números títulos 32.451 a 32.500; títulos de 10 acciones, números títulos 17.147 a 51; número de las acciones, 28.961 a 29.010; 140 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 39.801 a 900, 39.911 a 950.

Don José Rosas Alseda: 2 acciones preferentes 7 por 100, números 6.315 y 16; una obligación 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, número 76.095.

Instituto Hermanas Carmelitas Terciarias Descalzas: 6 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 94.578 a 83.

Don Enrique Pérez Capdevila: 40 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 33.851 a 70, 33.881 a 900.

Don Luis Jover y Calm: 3 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 38.642 a 44; 7 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 55.401 y 402, 53.151 a 55.

Doña Ana de Barnola y Escrivá de Romani: 7 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 27.735 a 41, y 5 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 41.652 a 56.

Doña Juliana Puig Oriola: seis obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 7.397 a 99, 23.501 a 503; 3 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 67.525, 69.026 y 97.

Doña María Prats: 2 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 18.096 y 97.

Don Jaime Simó Casellas: 21 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 18.528 a 34, 25.549 a 62.

Don Claudio Biern y Clota, don Domingo Layret Rico y don Cristóbal Sarries Cano, como derecho habientes de doña Susana Suana Soldevila, viuda de Serra: 42 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 12.803, 12.808 a 12, 15.961, 18.396 a 404, 18.425 a 31, 19.727 a 36, 24.596 a 98, 24.711 a 14, 30.061, 32.353, 34.685; 74 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 41.693 a 97, 47.378 a 87, 52.206, 53.283 y 84, 54.616 a 18, 79.301 a 50, 82.536 y 37, 92.881.

Don Luis Nicolau Viá: 3 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 10.897 y 88, 12.663; 25 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 46.734 a 43, 51.870 a 75, 69.615, 75.475, 89.232, 93.333 a 85, 98.407 a 409.

Don Francisco Baró Trullas:

una obligación 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, número 17.996; 2 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 66.317 y 18.

Don José Vila Esteve: 2 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 92.317 y 694.

Doña Mercedes Poncio: 2 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 92.317 y 94.297.

Superiora de las Hijas de María Inmaculada: 2 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre de 1925, números 52.228 y 92.903.

Doña Joaquina Pallarès Comellas: 8 obligaciones 6 por 100, emisión 25 junio 1930, números 5.642 a 49.

Don Manuel Toldrà Masip: una obligación 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, número 62.465.

Don Francisco Tusquets Prats: 60 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 11.042 a 101.

Doña Irene Carbonell: una obligación 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, número 22.148.

Rvdo. Antonio Massanel, Presbítero, Secretario-Contador del Obispado de Vich: 92 obligaciones 6 por 100, emisión 1925, números 2.151 a 70, 7.957 y 58, 8.900 a 903, 9.350 a 54, 11.119 a 23, 13.440 a 49, 17.589, 17.620, 19.172, 28.401 a 29, 23.434 a 40, 32.799, 41.167 a 70, 42.341 a 45, 78.891, 79.759 a 63; 4 obligaciones 6 por 100, emisión 1930, números 18.124, 21.860 a 62.

Rvdo. don Antonio Camp Viñas y Rvdo. don Julián Centellas Ortí: 2 obligaciones 6 por 100, emisión 1925, números 51.536 y 60.403.

Don Francisco de Bertelona Castillo: 6 obligaciones 6 por 100, emisión 1925, números 25.895 a 97, 76.229 a 31; 20 obligaciones 6 por 100, emisión 1930, números 8.783 a 30, 25.187 a 98.

Don Salvador Estoi Tramujas: 2 obligaciones 6 por 100, emisión 1925, números 70.182 y 83.

Don José Sellas Roqué: 3 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 28.334 y 35, 36.336; 2 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 99.747, 95.299.

Don José Moncalvo Semino: 4 obligaciones 6 por 100, emisión 1930, números 13.819 a 22.

Doña María Golcbart Perpiña: una obligación 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, número 4.321.

Don Juan Tenas Llibre: 6 obli-

gaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 1.697, 37.350 y 51, 57.452 a 54.

Doña Joaquina Monsech Campanals: 9 obligaciones 6 por 100, emisión 25 junio 1930, números 2.188 a 93, 9.898, 11.896 y 97.

Don Joaquín Barraquer y de Ros: 31 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 3.591 a 615, 6.284 a 88, 12.922; 7 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 51.713 a 16, 65.191, 79.108, 87.690.

Doña Josefina Juliá Vilar: 183 obligaciones 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, números 2.298, 4.222, 6.000, 6.608 y 9, 9.501 a 600, 9.621 a 30, 9.641 a 703, 18.793 a 95, 18.875, 27.358; 11 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 55.539 y 40, 59.278, 67.039 y 40, 96.028, 98.090, 98.110 a 113.

Doña Francisca Bosch Trias: 6 obligaciones 6 por 100, emisión 25 junio 1930, números 3.651 a 56.

Doña Mercedes Ballester Alabart: una obligación 6 por 100, emisión 15 octubre 1925, número 28.768; 20 obligaciones 6 por 100, emisión 30 diciembre 1925, números 43.364, 47.517, 47.520, 49.326, 73.982, 87.082, 88.695, 89.723 a 31, 92.928, 96.035 a 37, 28 obligaciones 6 por 100, emisión 25 junio 1930, números 3.701, 3.711 y 12, 6.196, 8.013 a 18, 16.871 y 72, 16.993 a 95, 17.455 a 60, 18.225 y 26, 19.566 y 67, 26.601 y 602, 28.062.

Las personas o entidades que se crean con derecho a formular oposición la dirigirán a esta Compañía, Ronda de San Pablo, 43, Barcelona.

Barcelona, 5 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—Tranvías de Barcelona, S. A. La Dirección.

4.112-P

SOCIEDAD TRANVIA DE BARCELONA, ENSANCHE Y GRACIA

Barcelona

A los efectos de lo prevenido en la Ley de primero de junio último, se hace público que, por parte de los señores que a continuación se expresan, se ha presentado denuncia por desposesión de los títulos que se relacionan, emitidos por esta Sociedad, y solicitan al mismo tiempo se declare la nulidad de dichos títulos y se expidan los correspondientes duplicados.

Doña María Bonastre Nadal: 4 obligaciones 4 por 100, emisión 18 abril 1914, números 102 a 105.

Rvdo. Antonio Massanell, Presbítero, Secretario, Contador del Obispado de Vich: 2 obligaciones 5 por 100, emisión 1908, números 325 y 329.

Don José y don Jaime Vila Riera: 6 obligaciones 4 por 100, emisión 18 abril 1914, números 4.265 a 70.

Las personas o entidades que se crean con derecho a formular oposición la dirigirán a esta Sociedad, Ronda de San Pablo, 43, Barcelona.

Barcelona, 5 de octubre de 1933. Año de la Victoria.—Sociedad Tranvía de Barcelona, Ensanche y Gracia. El Administrador Delegado (firma ilegible).

4.113-P

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Barcelona

A los efectos de lo prevenido en la Ley de primero de junio último, se hace público que, por parte de los señores que a continuación se expresan, se ha presentado denuncia por desposesión de los títulos que se relacionan, emitidos por esta Compañía, y solicitan al mismo tiempo se declare la nulidad de dichos títulos y se expidan los correspondientes duplicados:

Doña Carmen Maranges Olivéras: 5 obligaciones 6 por 100, emisión 20 de octubre 1922, números 1.184 y 85, 3.119 y 20, 3.861.

Doña Rosa Simó Badía: 10 obligaciones 6 por 100, emisión 26 de marzo 1925, números: número del título, 14.098; número de las obligaciones, 22-221 a 30.

Don Francisco de Bertendona Castillo: 9 obligaciones 6 por 100, emisión 26 marzo 1925, números 1.734, 4.640 y 41, 4.713 a 15, 11.846 a 47.

Doña María del Sagrario Ferrer Gimeno: 16 obligaciones 6 por 100, emisión 20 de octubre 1922, números 5.256 a 5.271.

Don Enrique Ferrer Mathen: una obligación 6 por 100, emisión 20 octubre 1922, número 11.144.

Don Claudio Sanpere Labrés: 5 obligaciones 6 por 100, emisión de 1922, números 3.958, 8.361 a 63 y 8.438.

Don Aniceto Oriol Puignau: 4 obligaciones 6 por 100, emisión 20 octubre 1922, números 1.541, 9.485, 12.703, 14.461; una obligación 6 por 100, emisión 26 marzo 1935, número 3.497.

Doña María Prats Prats: una obligación 6 por 100, emisión 20 octubre 1922, número 4.774.

Don José de Peray March: un título número 14.077, de 10 obligaciones 6 por 100, emisión 1926, números 22.011 a 20.

Don Juan-Pablo Bosch Tintorer: 51 obligaciones 6 por 100, emisión 20 octubre 1922, números: títulos de una obligación números 2.709, 2.722 a 46; títulos de 5 obligaciones números 16.303; obligaciones números 21.511 a 15; títulos de 10 obligaciones números 16.996 y 17.199; obligaciones números 27.451 a 60, 29.481 a 90.

Don Miguel Quer Rosell: una obligación 6 por 100, emisión 26 marzo 1925, número 2.101.

Don José y don Jaime Vila Riera: 50 obligaciones 6 por 100, emisión 20 octubre 1922, números: cinco títulos de una obligación números 1.033 a 37; tres títulos de cinco obligaciones números 15.092 y 93 y 15.129; tres títulos de diez obligaciones números 17.087, 17.143 y 44.

Don Martín Elías Ferrer: una obligación 6 por 100, emisión de octubre 1922, número 10.314.

Doña Catalina Massons Santasusana, viuda y heredera de don Miguel Picó Jou: 60 obligaciones 6 por 100, emisión 1922, números 53 a 55, 441 a 47, 468 a 69, 1.203 a 10, 4.695 a 99, 6.601 a 24, 6.660 a 70, en títulos de una obligación, y 30 obligaciones de la misma emisión en tres títulos números 16.577 y 78, 16.580, de diez obligaciones cada uno.

Doña Ana María Martínez Masas: 5 obligaciones 6 por 100, emisión 26 marzo 1925, números 1.727, 1.696, 5.697, 11.140, 11.142.

Doña María de la Purificación Galmés de Haedo y doña María de la Purificación Marco Galmés: 2 acciones ordinarias núms. 8.402 y 11.873.

Don Tomás García-Diego de la Huerga: 25 acciones ordinarias, números 15.065 a 89, y 2 partes de fundador, números 1.641 y 42.

Don Juan Maroto y Pérez del Pulgar, Marqués de Pozoblanco: una parte de fundador, número 3.826.

Las personas o entidades que se crean con derecho a formular oposición la dirigirán a esta Compañía, Ronda de San Pablo, 43, Barcelona.

Barcelona, 5 de octubre de 1933. Año de la Victoria. — Gran Metropolitano de Barcelona, S. A. La Dirección. 4.114-P

COMPANIA GENERAL DE TRANVIAS

Barcelona

A los efectos de lo prevenido en la Ley de primero de junio último, se hace público que, por parte de los señores que a continuación se expresan, se ha presentado denuncia por desposesión de los títulos que se relacionan, emitidos por esta Compañía, y solicitan al mismo tiempo se declare la nulidad de dichos títulos y se expidan los correspondientes duplicados:

Don Francisco Esquerrá Sabatés: 2 obligaciones 5 por 100, emisión 20 febrero 1914, núms. 15.206 y 19.521.

Don Emilio Sáez Doménech: 37 obligaciones 5 por 100, emisión 20 febrero 1914, números 2.661 a 63, 2.704, 3.047 y 48, 3.111 a 20, 3.131 a 50, 3.728 a 30, 4.471 a 74, 7.102 a 5, 7.400, 8.652 y 53, 9.386 a 95, 9.480 a 82, 9.419 a 23, 11.870 a 73, 11.883 a 86, 13.189 y 90, 13.767 a 69, 14.205, 15.624 y 17.197.

Doña María Puig Mir, viuda de Villavecchia: 3 obligaciones 6 por 100, emisión 22 junio 1922, números 5.165 a 67.

Don Enrique Vilá Tomás: 4 obligaciones 5 por 100, emisión 20 febrero 1914, números 18.461 a 64.

Rvdo. Antonio Massanell, Presbítero, Secretario, Contador del Obispado de Vich: 10 obligaciones 5 por 100, emisión 20 febrero 1914, números 8.922, 11.386 y 87, 12.436, 17.824 a 29.

Doña María Bonastre Nadal: una obligación 4 por 100, emisión 30 abril 1906, número 6.871; 14 obligaciones 5 por 100, emisión 20 febrero 1914, números 1.936, 2.694 a 700, 3.698, 5.698 y 99, 9.076, 12.122, 16.600.

Don Claudio Sanpere Labrés: 4 obligaciones 5 por 100, emisión 20 febrero 1914, números 16.748 a 50, 18.511.

Don Enrique Pérez y Capdevila: 50 obligaciones 6 por 100, emisión 22 junio 1922, números 13.201 a 250.

Doña América Boy González: 3 obligaciones 6 por 100, emisión 22 junio 1922, números 4.448 y 49, 4.451.

Religiosas de la Orden de Perpetuas Adoradoras, de Vich: siete obligaciones 4 por 100, emisión 30 abril 1906, números 9.978, 15.480, 16.590 y 92, 17.046 y 47, 19.062; dos obligaciones 4 por 100, emisión 10 julio 1906, números 20.128 y 29;

una obligación 5 por 100, emisión 20 febrero 1914, número 12.478.

Doña Josefa Cruz Batlle: una obligación 5 por 100, emisión 20 febrero 1914, número 821.

Don José Rosas Alseda: una obligación 5 por 100, emisión 20 febrero 1914, número 11.415.

Las personas o entidades que se están con derecho a formular oposición la dirigirán a esta Compañía, Ronda de San Pablo, 43, Barcelona.

Barcelona, 5 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — Compañía General de Tranvías. La Dirección. 4.115-P

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Se recuerda a quienes pueda interesar hacer oposición a la declaración de nulidad y subsiguiente expedición de duplicados de valores de esta Sociedad denunciados a tenor de la Ley de primero de junio de este año, dentro de los tres meses por ella fijados, la publicación de las siguientes relaciones:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 234, del 22 de agosto:

Don Juan Pablo Bosch Tintorer, 120 obligaciones al 6 por 100, emisión de 1925, números 6.621 a 60, 6.901 a 40, 6.961 a 7.000.

(Finen los tres meses para formalizar la oposición en 22 de noviembre próximo.)

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235, de 23 de agosto:

Don José Rinaldo Valanzasca, 135 acciones, números 6.098, 6.374 y 75, 7.051, 7.477, 7.539 a 41, 7.579, 7.704 y 65, 12.494 a 98, 12.504 a 06, 12.530 y 31, 12.788 a 819, 13.056, 13.558, 16.184 a 219, 17.151 a 55, 20.090 a 83, 30.151 y 52, 32.907 a 999.

Don Joaquín Torres Permanyer, 20 obligaciones 6 por 100, emisión 1923, números 3.476 a 3.496.

(Finen los tres meses para formalizar la oposición en 23 de noviembre próximo.)

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236, de 24 de agosto:

Doña Ciriilde Godó Pelegrí, tres cédulas 6 por 100, números 1.193, 94 y 95.

Don Cristino Ribera Piqué y doña Josefa Bosser Vidal, 40 obligaciones 5 por 100, emisión 1915, números 59, 87, 163, 351, 1.262,

2.497, 3.148 y 49, 4.052 y 53, 4.894 a 97, 6.136 a 39, 6.149, 7.051, 7.283 a 89, 7.405, 9.401 a 02, 9.777 a 89, 60 cédulas al 6 por 100, números 3.953 a 66, 6.151 a 196.

Herederos de don José Casanovas Guardiola, 90 bonos 6 por 100, números 19.001 a 40, 19.051 a 100.

Doña María Pallás Ralfas, 50 cédulas al 6 por 100, números 3.290 a 3.315, 3.729 a 34, 5.184 a 89, 6.739 a 50.

Don Claudio Biern Ciota, don Domingo Layret Rico y don Cristóbal Sarries, en nombre de doña Susana Suaña, viuda de Serra, 80 acciones, números 4.801, 9.090, 13.835, 20.801 a 36, 20.851 a 88, 20.896 y 97, 20.899; 130 obligaciones 5 por 100, emisión 1915, números 3.506 y 07, 3.985 a 87, 4.286 a 95, 4.478 y 79, 5.970, 5.978 y 79, 6.409 y 10, 6.778 a 87, 9.809 a 906; 279 obligaciones, 6 por 100, emisión 1923, números 598 a 600, 651 a 55, 967 y 68, 1.381, 1.506, 1.735 a 39, 1.762 a 65, 2.201 a 05, 2.289 y 90, 2.355, 2.523, 2.763 a 69, 2.804, 2.817 y 18, 3.154 y 56, 3.243 a 45, 3.364 a 66, 3.550, 3.602 a 05, 3.720, 4.150 y 51, 5.496, 6.106, 5.116 y 20, 5.201 a 350, 5.592 a 97, 5.733 y 34, 6.062, 6.218, 6.364 a 73, 6.476, 6.478, 6.797, 7.376, 7.607 y 03, 7.806, 7.811 a 15, 7.962, 8.084, 8.301, 8.514, 8.570 a 75, 8.670 a 73, 8.678 a 81, 8.714, 9.091, 9.116, 9.209, 9.224 a 27, 9.231, 9.236 a 39, 9.540, 9.599, 9.615, 9.666, 9.671, 9.674; 100 bonos 6 por 100, números 16.001 a 16.100; 120 cédulas 6 por 100, números 8.264 a 8.383.

Don Ramón Alviñá Planes y doña Josefa Alviñá Planas, dos obligaciones 6 por 100, emisión 1923, números 3.158 y 3.639.

Don Isidoro Aguiló Cortés, 18 cédulas al 6 por 100, números 2.838 a 55.

Doña Juana Font Moragas, ocho obligaciones 5 por 100, emisión de 1915, números 1.410 a 17.

Don Andrés Solé Capdevila, una acción, número 28.776.

Doña Rosa Giralt Demata, cinco cédulas al 6 por 100, números 1.827 a 31.

Doña Rosario Buil Hernández, cinco cédulas al 6 por 100, números 8.901 a 05.

(Finen los tres meses para formalizar la oposición en 24 de noviembre próximo.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

párrafo segundo del artículo cuarto de dicha Ley.

Barcelona, 10 de octubre 1939. Año de la Victoria.—Por el Fomento de Obras y Construcciones: El Director Gerente, Salvador Piera. 4.116-P

COMPANIA DE LOS F. C. DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Barcelona

A los efectos de la Ley de primero de junio del corriente año, se hace público que, por parte de la señora que a continuación se expresa, ha sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes por ella emitidos:

Doña Francisca Bosch Trias: 42 obligaciones Prioridad 3 por 100, serie G, números 84 y 418; serie H, números 548, 2.835 y 36, 3.729, 6.921, 8.471, 20.361, 22.980, 22.982, 22.985, 22.987 y 88, 22.990, 22.994 a 96, 22.998 y 99, 23.001 a 23.003, 23.006 a 23.007, 23.010, 23.012 a 16, 23.018, 23.023 y 24, 23.026, 23.028 a 31, 32, 32.787 y 86, 33.273.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 7 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado del Consejo (ilegible).

4.117-P

SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 23.480, 23.481 y 23.482, librados en 8 de septiembre de 1936 a favor de doña Anita Folch Juncosa, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados los tres referidos resguardos y se extenderán los correspondientes duplicados a favor de la mencionada titu-

tular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de octubre de 1939
Año de la Victoria.— P./P. Soler y
Torra Hermanos (firma ilegible).
4118-P

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Barcelona

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197, correspondiente al día 16 de julio último, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de los siguientes títulos denunciados por don Ricardo Climent Ferrer: 8.531 al 70, 8.171 al 80, 7.351 al 440, 5.931 al 15, 4.711 al 20 y 522 al 26.

En dicho anuncio se advirtió que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se había notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 16 de octubre próximo.

Barcelona, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.
439-P

MATERIALES HIDRAULICOS GRIFFI S. A.

Barcelona

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público por el presente anuncio que han sido denunciados a esta Empresa el extravío de los títulos valores siguientes:

Por don Mariano Matesanz y de la Torre, 70 acciones serie B, números 238 a 57, 372 a 91, 439 a 48 y 538 a 57, de mil pesetas nominales cada una.

Por don José Castellort Soubeyre, 10 bonos 7 por 100, números 2.634 a 38 y 4.795 a 99, de quinientas pesetas nominales cada uno.

Por don Pedro Soler Balta y doña Francisca Sardá Sardá, siete bonos 7 por 100, números 488 a 90, 639 a 42, de quinientas pesetas cada uno.

De no notificarse a esta Socie-

dad, dentro del término de tres meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la existencia de oposición por parte interesada, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la debida autorización para la anulación de los títulos-valores mencionados y la expedición de los respectivos duplicados.

Villanueva y Geltrú, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—
El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Montané Fals.
439-2-P

SOLER Y TORRA HERMANOS

(Banqueros)

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 39.269, 39.270 y 39.271, librados todos por esta Banca en 9 de noviembre de 1936, a favor de doña María Dolores Badia Malagrida, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados dichos resguardos y se entregarán los correspondientes duplicados a favor de la mencionada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—P. P. Soler y
Torra Hermanos.
439-4-P

SOLER Y TORRA HERMANOS

(Banqueros)

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 10.939, librado en 30 octubre de 1929, a favor de doña Encarnación Mira Vilaplana, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de hoy, no nos es formulada ninguna reclamación, será anulado y se extenderá su duplicado a favor de la mencionada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—P. P. Soler y
Torra Hermanos.

439-5-P

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

Beasain (Guipúzcoa)

Oficina Central: Calle José Antonio, 23 (antes Av. C. Peñalver).—

Madrid

LEY DE 1 DE JUNIO DE 1939 SOBRE DECLARACION DE NULLIDAD Y EXPEDICION DE DUPLICADOS DE TITULOS AL PORTADOR

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 242, de 30 de agosto último, fue publicada la primera relación de títulos denunciados emitidos por esta Compañía. También fue publicada en los periódicos "Ya", de Madrid, "Noticiero Universal", de Barcelona, y "Diario Vasco", de San Sebastián, los días 25, 26 y 27 de agosto último, respectivamente.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha primera relación termina el 30 de noviembre próximo, después de cuya fecha esta Compañía solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación y consiguiente expedición de los oportunos duplicados, respecto a los que no haya sido notificada la existencia de oposición.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Madrid, 18 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.
439-6-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransferible que se citan a continuación:

Número 153.246, de pesetas nominales 3.500 en Amortizable 5 por 100 1926, expedido en 20 de enero de 1927.

Número 155.071, de pesetas nominales 4.000 en Exterior 4 por 100, expedido el 12 de mayo de 1927.

Número 157.005, de pesetas nominales 5.000 en Exterior 4 por 100, expedido el 13 de octubre de 1927.

Número 157.025, de pesetas nominales 2.000 en Exterior 4 por 100, expedido el 14 de octubre de 1927.

Número 159.033, de pesetas nominales 6.200 en Exterior 4 por 100, expedido el 18 de mayo de 1928.

Número 163.699, de pesetas nominales 5.000 en Exterior 4 por 100, expedido el 7 de mayo de 1929.

Número 165.897, de pesetas nominales 5.000 en Exterior 4 por 100, expedido el 18 de diciembre 1929.

Número 169.270, de pesetas nominales 5.000 en Exterior 4 por 100, expedido el 21 de junio de 1930.

Número 172.436, de pesetas nominales 6.500 en Exterior 4 por 100, expedido el 26 de mayo de 1931.

Número 170.875, de pesetas nominales 5.000 en Exterior 4 por 100, expedido el 4 de diciembre de 1930.

Número 187.304, de pesetas nominales 7.500 en Exterior 4 por 100, expedido el 18 de abril de 1936.

Número 157.300, de pesetas nominales 15.000 en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedido el 15 de noviembre de 1927.

Número 160.150, de pesetas nominales 235.000 en Amortizable 3 por 100 1928, expedido en 16 de julio de 1928.

Número 175.824, de pesetas nominales 12.500 en Amortizable 3 por 100 1928, expedido en 31 de marzo de 1932.

Número 177.839, de pesetas nominales 7.500 en Amortizable 3 por 100 1928, expedido el 15 de diciembre de 1932.

Número 179.311, de pesetas nominales 6.000 en Amortizable 3 por 100 1928, expedido el 20 de junio de 1933.

Número 180.567, de pesetas nominales 5.500 en Amortizable 3 por 100 1928, expedido el 21 de diciembre de 1933.

Número 182.682, de pesetas nominales 6.500 en Amortizable 3 por 100 1928, expedido el 26 de junio de 1934.

Número 183.095, de pesetas nominales 6.500 en Amortizable 3 por 100 1928, expedido el 19 de diciembre de 1934.

Número 184.509, de pesetas nominales 6.000 en Amortizable 3 por 100 1928, expedido el 29 de junio de 1935.

Expedidos por esta Sucursal en las fechas que se indican, a favor del "Montepío Artillero de las Señoras", a excepción del número 165.897, que está constituido a favor de don José Hernández, como

Tesorero del "Montepío de las Señoras", se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "El Comercio Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario,
F. Zubeldía.
439-7-P

HOTELES Y PLAYAS DEL MEDIO TERRANEO, S. A.

Barcelona

Habiéndose presentado por doña Josefa Casacuberta Vinyals la denuncia a esta Sociedad de la desposesión de las obligaciones de la misma números 1 al 2.000 y 4.001 al 7.000, se hace pública a los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, y si transcurrido el plazo legal de tres meses desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha recibido oposición, se procederá a la entrega de la documentación al Juzgado, para recabar la autorización de la anulación de dichos títulos y expedición de los duplicados correspondientes.

Barcelona, 17 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario,
Alvaro Vinyals.
439-3-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: Número 6.495, de 80 obligaciones Sevillana de Electricidad, 6 por 100, octava serie; núm. 7.286, de dos acciones Agrícola Azucarera Nuestra Señora del Carmen; número 17.824, de 77 Cédulas Costa Rica 7 por 100; núm. 18.154, de tres Cédulas Costa Rica; número 18.807, de 10 Cédulas Costa Rica; núm. 19.104, de 50 Cédulas

Costa Rica; núm. 19.651, de un título serie B, Zona del Protectorado de España en Marruecos, 6 por 100 1932; núm. 19.551, de tres Cédulas Costa Rica, 7 por 100, y número 29.084, de 20 acciones Compañía Española de Petróleos, 1935, expedidos a favor de D. Enrique Deverio Bara y doña Elisa Deverio Pointfer, indistintamente; número 19.068, de 1.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1928, a favor de D. Ricardo Bartual Méndez; número 25.113, de 10.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, a favor de don Walter Wagener Teschmasher; número 24.473, de 30.000 pesetas nominales obligaciones del Tesoro 4.5 por 100 julio 1934, y número 25.586, de 3.000 pesetas nominales obligaciones del Tesoro 4.5 por 100 noviembre 1934, a favor de don Mariano Rodríguez Caballero; núm. 28.369, de 10 acciones Compañía General de Asfaltos Portland Asland primera, a favor de doña María Cruz y doña María Salomé Baldasano López Martínez, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y un diario de Madrid, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Apoderado,
Manuel García Ramos.
434-X-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos siguientes: número 8.632, de 70 acciones Banco Español de Crédito; número 15.446, de 40 acciones Banco Español de Crédito; número 17.465, de nueve acciones Unión Española de Explosivos, y número 30.250, de tres acciones Unión Española de Explosivos 62.5 por 100, a favor de doña Carmen Vidal Campo, número 27.350, de ocho títulos Deuda Interior 4 por 100; número 29.753, de 16 títulos Deuda Interior 4 por 100; y número 29.777, de 21 títulos

Deuda Interior 4 por 100, a favor de don Angel B. Sanz, doña Consuelo Nogués y doña Emilia Rattembury, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en el "Boletín Oficial de la Provincia" y un diario de Madrid, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Apoderado,
Manuel García Ramos.
1.860-P

**MANUFACTURAS MECANICAS
DE ESPARTO, S. A.**

Barcelona

Esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del corriente año, hace público que doña María Darna Cassol ha denunciado la sustracción de ciento treinta y seis acciones de esta Sociedad, números 51 a 75, 170 a 172, 252 a 254, 395 a 404, 459 a 468, de la serie A, y números 1.029 a 1.051, 1.167 a 1.190, 1.426 a 1.485 de la serie B, todos ellos inclusive. Si transcurridos tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa ninguna oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de las expresadas acciones y expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 24 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Consejero
Secretario, J. Pujol Nart.
483.8-P

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Barcelona

ANUNCIO

Habiéndose declarado a esta Sociedad la desaparición del resguardo de depósito necesario núm. 520, constituido en este Banco Vitalicio de España por don Juan A. Güell y López, conde de Güell, como garantía del cargo de vocal de la Junta de Gobierno de esta Compañía, correspondiente a cincuenta acciones

de esta Sociedad, números 5.596 al 5.645, ambos inclusive, expedido por este Banco Vitalicio de España en 29 de noviembre de 1920, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de terceros, se tendrá por nulo dicho resguardo, librándose duplicado del mismo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—Por el Banco
Vitalicio de España, el Director general (ilegible).
483.9-P

**HOTEL RITZ DE BARCELONA.
SOCIEDAD ANONIMA**

Barcelona

A los fines de la Ley de 1.º de junio último, se recuerda que en "La Vanguardia Española", de 1.º de septiembre, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 8 de dicho mes, se hizo pública la denuncia formulada por don Sebastián Salvadó Badia, por sustracción de cinco acciones, núms. 10.888 y 89 y 11.626 a 28, emitidas por esta Sociedad, y se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a la misma la existencia de oposición procedería a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos correspondientes y expedir los duplicados.

El plazo para formular oposición termina el 8 de diciembre próximo.
Barcelona, 19 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Consejo de
Administración.
483.10-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 120.441 y 122.556, de pesetas nominales 9.000 y 5.000, ambos en acciones de la Compañía Española de Minas del Rif, constituidos en esta sucursal en 14 de julio de 1930 y 26 de febrero de 1931, a favor de don Lorenzo Martínez Montesinos, y los extractos de inscripción, núms. 15.039 y 15.040, comprensivo, el primero, de las acciones de este Banco, números 10.290 a 10.292 y 70.627, y el segundo de los núms. 85.373 y 313.309 a 311, de pesetas nominales, cada uno de ellos, 2.000, y pertenecientes, respectivamente, a doña Concepción Martínez Pérez y don Esteban Martí-

nez Pérez, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «A B C», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 20 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
J. Quesada.
483.12-F

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta sucursal, a favor de don Vicente Trénor Palavicino:

Número 157.922, por 30.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido el 12 de febrero de 1936.

Número 157.927, por 718.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100 emisión 1928, constituido el 12 de febrero de 1936.

Número 157.923, por 115.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100 emisión 1935, constituido el 12 de febrero de 1936.

Número 157.924, por 339.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100 emisión 1935, constituido el 12 de febrero de 1936.

Número 158.951, por 17.000 pesetas nominales, en Obligaciones Compañía Tranvías y F. C. Valencia 550 por 100, constituido el 16 de junio de 1936.

Número 158.952, por 3.000 pesetas nominales en Obligaciones F. C. Asturias-Galicia-León, 2.ª serie, constituido el 16 de junio de 1936.

Número 131.395, por 4.500 pesetas nominales, en Obligaciones Compañía Tranvías y F. C. Valencia 4 por 100, especiales, constituido el 28 de marzo de 1934.

Número 131.396, por 25.500 pesetas nominales, en Obligaciones Compañía Tranvías y F. C. Valencia 4 por 100, ordinarias, constituido el 28 de marzo de 1934.

Número 116.520, por 50.000 pesetas nominales, en Obligaciones Ayuntamiento Valencia, 21ª emisión, constituido el 26 de junio de 1929.

Número 84.684, por 3.055 pesetas nominales, en Acciones Preferentes

Azucarera Segre, constituido el 2 de abril de 1925.

Número 84.865, por 18.600 pesetas nominales, en Acciones Ordinarias Azucarera Segre.

Número 137.915, por 100.000 pesetas nominales, en Acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, constituido el 12 de febrero de 1936.

Número 138.950, por 50.000 pesetas nominales, en Acciones Preferentes Compañía Tranvías Barcelona, constituido el 16 de junio de 1936.

Constituido en esta sucursal a favor de don Vicente Trénor Palavicino y doña María del Carmen Arrós-pide Alvarez, indistintamente:

Número 79.744, por 12.000 pesetas nominales, en Acciones Mosaicos Nolla, constituido el 10 de marzo del año 1922.

Se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «A B C», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 42 y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quesada.
485-13-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 232.330, A. 182.924, A. 187.889, A. 131.108, A. 199.489, A. 210.201, A. 193.437, de pesetas nominales 3.000, 2.000, 2.000, 97.500, 1.500, 3.000 y 1.500 en obligaciones Villa Madrid 1927, expedidos por este Establecimiento en 1 de marzo de 1933, 25 de abril de 1930, 17 de julio de 1930, 14 de marzo de 1928, 4 de marzo de 1931, 17 de octubre de 1931 y 13 de noviembre de 1930, a favor de Asociación Española para el Progreso de Ciencias, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se

inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
586-X.P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 237.738, A. 291.832, A. 291.877, A. 284.725, de pesetas nominales 10.000, 25.000, 12.500 y 20.000 en obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, obligaciones Tesoro 4 por 100 emisión 25 abril 1936, cédulas Banco Hipotecario 6 por 100 y cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 19 de junio de 1933, 15 de abril de 1936, 15 de abril de 1936 y 24 de diciembre de 1935, a favor de don José María Torroja Miret, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
587-X.P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado la nota numérica expedida por el Banco Central de Madrid, con fecha 10 de junio de 1929, a favor de don Leopoldo Pérez Argos, comprensiva de 30 acciones preferentes de la

Compañía Telefónica Nacional de España, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado de la misma, anulando la primitiva y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Feliu.
588-X.P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 16.662, comprensivo de 25.000 pesetas nominales en Deuda Ferroviaria 5 por 100, expedido por el Banco Central a favor de doña Teresa Pardo López, con fecha 23 de agosto de 1934, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado del resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Feliu.
589-X.P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 156.773, de pesetas nominales 16.000 en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto: dos títulos de la serie A, números 773.648 y 49; tres de la C, números 180.133 a 35, expedido por este Establecimiento en 25 de julio de 1929, a favor de don Manuel del Barrio Burgos, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 18 de octubre de 1939, fecha de la publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
595-X-P

FORD MOTOR IBERICA

Barcelona

EXTRAVIO DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267, correspondiente al 24 de septiembre de 1939, y en "La Vanguardia" del día 20 del propio mes haciendo pública la denuncia presentada a esta Sociedad por doña Rosa San Miguel por haberle sido sustraídas tres acciones emitidas por la misma, números 700, 2.055 y 2.239, y don José Sellés por sustracción de una acción, también de esta Sociedad, núm. 1.481.

Al propio tiempo se advierte que en 23 de diciembre próximo fine el plazo de tres meses para formular oposición y será solicitada del Juzgado la oportuna autorización para anular las citadas acciones y expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 27 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Consejero Secretario, L. Riera y Soler.
596-X-P

FORD MOTOR IBERICA

Barcelona

EXTRAVIO DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267, correspondiente al 24 de septiembre de 1939, y en "La Vanguardia" del 12 de agosto haciendo pública la denuncia presentada a esta Sociedad por doña Josefa Regio por haberle sido sustraídas cuatro acciones emitidas

por la misma, números 59, 61, 62 y 63.

Al propio tiempo se advierte que en 23 de diciembre próximo fine el plazo de tres meses para formular oposición y será solicitada del Juzgado la oportuna autorización para anular las citadas acciones y expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 27 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Consejero Secretario, L. Riera y Soler.
596-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 214, de pesetas nominales 27.600 en títulos de Deuda Amortizable 4 por 100 1928, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el día 15 de abril de 1937, a nombre de doña Dolores Herrero Josá, en usufructo y en nuda propiedad sus hijos Dolores, Concepción, Angel, María y Manuel Garzarán Herrero, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta fecha y en el periódico de Madrid "A B C" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Secretario, J. Pérez.
3.977-P 2-18-XI-39

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción de este Banco comprensivos en tres acciones números 20.397 a 399, en extracto de fecha 20 de enero de 1905; cuatro acciones números 5.138 y 139, 128.230 y 176.795, en extracto de fecha 25 de enero de 1912; tres acciones números 221.850 a 852, en extracto de fecha 29 de julio de 1916; cuatro acciones números 235.999 a 236.001 y 236.490, en extracto de 31 de julio de 1916; una

acción número 100.409, en extracto de fecha 5 de noviembre de 1916; dos acciones números 147.769 y 153.244, en extracto de fecha 10 de diciembre de 1931; una acción número 60.529, en extracto de fecha 10 de diciembre de 1931, y nueve acciones números 317.788 a 796, en extracto de fecha 6 de junio de 1935, a favor de Sebastián Moro y Martínez.

Otro extracto fecha 6 de junio de 1935, comprensivo de nueve acciones números 317.797 a 805, a favor de doña Concepción Ledesma Comba, casada con don Sebastián Moro y Martínez.

Se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario General, Santiago Regueiro.
441-X-P 2-18-XI-39

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisible, constituidos en esta Sucursal, a favor de don Perfecto Lozano Dauden y doña María de los Angeles Lozano y de la Iglesia, indistintamente: Número 11.022, de 98.400 pesetas nominales, 4 de enero de 1934, Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Se anuncia al público por segunda vez, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 4 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Secretario, J. Pérez.
446-X-P 2-18-XI-39

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, a instancia de don Daniel Mira López Infantes, representado por el Procurador don José Luis García López, contra don Mariano Saavedra González, que tuvo su último domicilio en la calle de Jaime, el Conquistador, número 17, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, sobre que sea condenado a pagar al actor la suma de 227.516,05 pesetas, intereses legales y costas, se emplazó al demandado por medio de edictos publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes a los días 20 y 25 de octubre último, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que haya comparecido, el señor Juez por providencia dictada en este día ha acordado se haga a dicho demandado un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en los expresados autos, personándose en forma, el término de cinco días, transcurrido el cual, sin comparecer, se le declarará en rebeldía y dará por contestada la demanda, notificándosele en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma al demandado don Mariano Saavedra González, expido la presente que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º, el Juez de Primera instancia, (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

773-A-J

MADRID

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida a nombre de don Luis Testor y León, contra don Juan Planelles y Ripoll, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas cuarenta y ocho céntimos y otros extremos, de cuya demanda se

confirió traslado al demandado señor Planelles, al que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se le emplazó por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, de los días veinticinco y veintiuno de octubre próximo pasado, respectivamente, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, compareciera en los autos, personándose en forma, lo que no ha verificado, y habiendo pasado el indicado término se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacerle un segundo emplazamiento, como se hace por la presente en la misma forma que el primero, por término de cinco días, a fin de que comparezca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, (ilegible). 776-A. J.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, se dictó la que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

"Sentencia.—En Torrelavega a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—El señor don Antonio Pastrana Viscarcel, Juez municipal Letrado, en funciones accidentales de primera instancia de esta ciudad y partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos: de una parte, como demandante, la Real Compañía Asturiana de Minas, Sociedad Anónima belga, domiciliada en Bruselas, representada por el Procurador don Agustín Pérez Ubalde, y dirigida por el Letrado don Vicente Blanco Balbas; y de otra parte, como demandados, la herencia o herederos de don Ignacio Villarias Fernández, vecino que fué de Santoña, cuyo número, circunstancias y domicilio afirma la parte demandante le son desconocidos, declarados en rebeldía, sobre que se declare rusuelta la obligación contenida en escritura pública, con las demás consecuencias de tal declaración.

Fallo: Que debo declarar y declarar que la obligación contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario de Torrelavega, don Luis Gómez Fernández, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre don José María Cabañas Botín, como repre-

sentante de la Real Compañía Asturiana de Minas, y don Gregorio Villarias López, como apoderado de su padre, don Ignacio Villarias Fernández, queda resuelto del pleno derecho y como consecuencia de ello la finca objeto de tal contrato de compra-venta descrita en el mismo y en el hecho primero de la demanda del pleno dominio de la Real Compañía Asturiana de Minas, la cual deberá abonar a la herencia o herederos de don Ignacio Villarias Fernández la cantidad de once mil quinientas pesetas, con las cuales se compensarán las cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, con noventa y nueve céntimos, que son de abono por parte de dicha herencia o herederos, por el concepto de intereses pactados e impagados, a la Compañía demandante, haciendo también declaración de que la parte demandada viene obligada a indemnizar a la actora los daños que hayan podido ocasionársela en la forma y cuantía que se determine en ejecución de sentencia, condenando a la tan repetida herencia o herederos de don Ignacio Villarias Fernández a estar y pasar por las precedentes declaraciones e imponiéndoles expresamente las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si así lo solicitare la parte contraria dentro de segundo día, haciéndose, en otro caso, la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, como determina el 769, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pastrana.—Rubricado." La anterior sentencia fué dada y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la herencia o herederos de don Ignacio Villarias Fernández, demandados, libro la presente en Torrelavega a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Julio Ruiz.

789-X-A-J

MADRID

Edicto

Don Luis Vaca Andino, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente contencioso promovido por don Manuel, don Vicente y don Francisco Javier Blanco Juste, sobre declaración de herederos abintestato de doña

Purificación Blanco Juste, de 61 años de edad, natural y vecina de Madrid, hija de Rafael y de Candelaria, que falleció en estado de soltera el día veintitrés de julio último, habiendo acordado en dicho expediente, por providencia de hoy, publicar el presente anunciando su muerte sin testar, y los nombres de los reclamantes a la herencia, que son los solicitantes referidos, mayores de edad, con domicilio, el primero y el último, en Madrid, y el segundo, en Valladolid, viudo y de profesión abogado el don Manuel y casados los otros dos, de profesión Magistrado Farmacéutico, respectivamente, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos reclamantes, que son hermano de doble vínculo de la finada, para que comparezcan ante el Juzgado a hacer uso del mismo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de primera instancia Luis Macas.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. 791-X-O

TORRELAGUNA

Edicto

D. Florentino Viviani Lucio, Juez de Primera instancia accidental de Torrelaguna y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos promovido por doña Luisa Vera García, por fallecimiento de su esposo don Juan Díaz Herrero, solicitando la declaración de herederos en la proporción de una octava parte a cada uno de sus siete hermanos de doble vínculo, don Rafael, don Martín, don Braulio, doña Ana María, doña Julia Francisco, doña Cesárea Blasa y doña Francisca Díaz Herrero; la otra octava parte a los cuatro sobrinos carnales, hijos de su difunta hermana, doña María Díaz Herrero, don Hilario, don Eugenio, don Tomás y doña Julia Rivera Díaz, y la viuda solicitante doña Luisa Vera García en la cuota legal usufructuaria, se anuncia por el presente y por primera vez la muerte sin testar del citado don Juan Díaz Herrero, de cuarenta y ocho años de edad, natural y vecino de Torremocha del Jarama, hijo legítimo de don Julián Díaz Herrero y doña

Concepción Herrero, el que fue asesinado por las banderetas del día cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en el mismo se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante el Juzgado dentro del término de treinta días, previniendoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que ha comparecido en el citado expediente solamente la viuda, doña Luisa Vera García.

Dado en Torrelaguna a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez, Florentino Viviani.—El Secretario, Victoriano Martínez. 803-X-O

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Decano de los de Primera instancia de esta capital en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don José Romeo Lertoux, se anuncia el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción del presente en los periódicos oficiales, se formulen ante este Decanato las reclamaciones pertinentes con la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar a que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 804-X-O

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CL. DE VENDRELL

Edicto

En expediente a instancia de don Manuel Birbo Blasi, mayor de edad, casado, Veterinario, ve-

cho de Vendrell, y providencia de esta fecha se ha decretado a instancia de don Manuel Birbo Blasi, la suspensión de ejecución de la transmisión, así como el pago de capital y costas de las obligaciones de la sociedad de garantía colectiva de seguros de vida, número 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, y de las acciones de la Cooperativa de Trabajo Agrario (en virtud de canje de acciones) serie 1.ª, número 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª, 16.ª, 17.ª, 18.ª, 19.ª, 20.ª, 21.ª, 22.ª, 23.ª, 24.ª, 25.ª, 26.ª, 27.ª, 28.ª, 29.ª, 30.ª, 31.ª, 32.ª, 33.ª, 34.ª, 35.ª, 36.ª, 37.ª, 38.ª, 39.ª, 40.ª, 41.ª, 42.ª, 43.ª, 44.ª, 45.ª, 46.ª, 47.ª, 48.ª, 49.ª, 50.ª, 51.ª, 52.ª, 53.ª, 54.ª, 55.ª, 56.ª, 57.ª, 58.ª, 59.ª, 60.ª, 61.ª, 62.ª, 63.ª, 64.ª, 65.ª, 66.ª, 67.ª, 68.ª, 69.ª, 70.ª, 71.ª, 72.ª, 73.ª, 74.ª, 75.ª, 76.ª, 77.ª, 78.ª, 79.ª, 80.ª, 81.ª, 82.ª, 83.ª, 84.ª, 85.ª, 86.ª, 87.ª, 88.ª, 89.ª, 90.ª, 91.ª, 92.ª, 93.ª, 94.ª, 95.ª, 96.ª, 97.ª, 98.ª, 99.ª, 100.ª, 101.ª, 102.ª, 103.ª, 104.ª, 105.ª, 106.ª, 107.ª, 108.ª, 109.ª, 110.ª, 111.ª, 112.ª, 113.ª, 114.ª, 115.ª, 116.ª, 117.ª, 118.ª, 119.ª, 120.ª, 121.ª, 122.ª, 123.ª, 124.ª, 125.ª, 126.ª, 127.ª, 128.ª, 129.ª, 130.ª, 131.ª, 132.ª, 133.ª, 134.ª, 135.ª, 136.ª, 137.ª, 138.ª, 139.ª, 140.ª, 141.ª, 142.ª, 143.ª, 144.ª, 145.ª, 146.ª, 147.ª, 148.ª, 149.ª, 150.ª, 151.ª, 152.ª, 153.ª, 154.ª, 155.ª, 156.ª, 157.ª, 158.ª, 159.ª, 160.ª, 161.ª, 162.ª, 163.ª, 164.ª, 165.ª, 166.ª, 167.ª, 168.ª, 169.ª, 170.ª, 171.ª, 172.ª, 173.ª, 174.ª, 175.ª, 176.ª, 177.ª, 178.ª, 179.ª, 180.ª, 181.ª, 182.ª, 183.ª, 184.ª, 185.ª, 186.ª, 187.ª, 188.ª, 189.ª, 190.ª, 191.ª, 192.ª, 193.ª, 194.ª, 195.ª, 196.ª, 197.ª, 198.ª, 199.ª, 200.ª, 201.ª, 202.ª, 203.ª, 204.ª, 205.ª, 206.ª, 207.ª, 208.ª, 209.ª, 210.ª, 211.ª, 212.ª, 213.ª, 214.ª, 215.ª, 216.ª, 217.ª, 218.ª, 219.ª, 220.ª, 221.ª, 222.ª, 223.ª, 224.ª, 225.ª, 226.ª, 227.ª, 228.ª, 229.ª, 230.ª, 231.ª, 232.ª, 233.ª, 234.ª, 235.ª, 236.ª, 237.ª, 238.ª, 239.ª, 240.ª, 241.ª, 242.ª, 243.ª, 244.ª, 245.ª, 246.ª, 247.ª, 248.ª, 249.ª, 250.ª, 251.ª, 252.ª, 253.ª, 254.ª, 255.ª, 256.ª, 257.ª, 258.ª, 259.ª, 260.ª, 261.ª, 262.ª, 263.ª, 264.ª, 265.ª, 266.ª, 267.ª, 268.ª, 269.ª, 270.ª, 271.ª, 272.ª, 273.ª, 274.ª, 275.ª, 276.ª, 277.ª, 278.ª, 279.ª, 280.ª, 281.ª, 282.ª, 283.ª, 284.ª, 285.ª, 286.ª, 287.ª, 288.ª, 289.ª, 290.ª, 291.ª, 292.ª, 293.ª, 294.ª, 295.ª, 296.ª, 297.ª, 298.ª, 299.ª, 300.ª, 301.ª, 302.ª, 303.ª, 304.ª, 305.ª, 306.ª, 307.ª, 308.ª, 309.ª, 310.ª, 311.ª, 312.ª, 313.ª, 314.ª, 315.ª, 316.ª, 317.ª, 318.ª, 319.ª, 320.ª, 321.ª, 322.ª, 323.ª, 324.ª, 325.ª, 326.ª, 327.ª, 328.ª, 329.ª, 330.ª, 331.ª, 332.ª, 333.ª, 334.ª, 335.ª, 336.ª, 337.ª, 338.ª, 339.ª, 340.ª, 341.ª, 342.ª, 343.ª, 344.ª, 345.ª, 346.ª, 347.ª, 348.ª, 349.ª, 350.ª, 351.ª, 352.ª, 353.ª, 354.ª, 355.ª, 356.ª, 357.ª, 358.ª, 359.ª, 360.ª, 361.ª, 362.ª, 363.ª, 364.ª, 365.ª, 366.ª, 367.ª, 368.ª, 369.ª, 370.ª, 371.ª, 372.ª, 373.ª, 374.ª, 375.ª, 376.ª, 377.ª, 378.ª, 379.ª, 380.ª, 381.ª, 382.ª, 383.ª, 384.ª, 385.ª, 386.ª, 387.ª, 388.ª, 389.ª, 390.ª, 391.ª, 392.ª, 393.ª, 394.ª, 395.ª, 396.ª, 397.ª, 398.ª, 399.ª, 400.ª, 401.ª, 402.ª, 403.ª, 404.ª, 405.ª, 406.ª, 407.ª, 408.ª, 409.ª, 410.ª, 411.ª, 412.ª, 413.ª, 414.ª, 415.ª, 416.ª, 417.ª, 418.ª, 419.ª, 420.ª, 421.ª, 422.ª, 423.ª, 424.ª, 425.ª, 426.ª, 427.ª, 428.ª, 429.ª, 430.ª, 431.ª, 432.ª, 433.ª, 434.ª, 435.ª, 436.ª, 437.ª, 438.ª, 439.ª, 440.ª, 441.ª, 442.ª, 443.ª, 444.ª, 445.ª, 446.ª, 447.ª, 448.ª, 449.ª, 450.ª, 451.ª, 452.ª, 453.ª, 454.ª, 455.ª, 456.ª, 457.ª, 458.ª, 459.ª, 460.ª, 461.ª, 462.ª, 463.ª, 464.ª, 465.ª, 466.ª, 467.ª, 468.ª, 469.ª, 470.ª, 471.ª, 472.ª, 473.ª, 474.ª, 475.ª, 476.ª, 477.ª, 478.ª, 479.ª, 480.ª, 481.ª, 482.ª, 483.ª, 484.ª, 485.ª, 486.ª, 487.ª, 488.ª, 489.ª, 490.ª, 491.ª, 492.ª, 493.ª, 494.ª, 495.ª, 496.ª, 497.ª, 498.ª, 499.ª, 500.ª, 501.ª, 502.ª, 503.ª, 504.ª, 505.ª, 506.ª, 507.ª, 508.ª, 509.ª, 510.ª, 511.ª, 512.ª, 513.ª, 514.ª, 515.ª, 516.ª, 517.ª, 518.ª, 519.ª, 520.ª, 521.ª, 522.ª, 523.ª, 524.ª, 525.ª, 526.ª, 527.ª, 528.ª, 529.ª, 530.ª, 531.ª, 532.ª, 533.ª, 534.ª, 535.ª, 536.ª, 537.ª, 538.ª, 539.ª, 540.ª, 541.ª, 542.ª, 543.ª, 544.ª, 545.ª, 546.ª, 547.ª, 548.ª, 549.ª, 550.ª, 551.ª, 552.ª, 553.ª, 554.ª, 555.ª, 556.ª, 557.ª, 558.ª, 559.ª, 560.ª, 561.ª, 562.ª, 563.ª, 564.ª, 565.ª, 566.ª, 567.ª, 568.ª, 569.ª, 570.ª, 571.ª, 572.ª, 573.ª, 574.ª, 575.ª, 576.ª, 577.ª, 578.ª, 579.ª, 580.ª, 581.ª, 582.ª, 583.ª, 584.ª, 585.ª, 586.ª, 587.ª, 588.ª, 589.ª, 590.ª, 591.ª, 592.ª, 593.ª, 594.ª, 595.ª, 596.ª, 597.ª, 598.ª, 599.ª, 600.ª, 601.ª, 602.ª, 603.ª, 604.ª, 605.ª, 606.ª, 607.ª, 608.ª, 609.ª, 610.ª, 611.ª, 612.ª, 613.ª, 614.ª, 615.ª, 616.ª, 617.ª, 618.ª, 619.ª, 620.ª, 621.ª, 622.ª, 623.ª, 624.ª, 625.ª, 626.ª, 627.ª, 628.ª, 629.ª, 630.ª, 631.ª, 632.ª, 633.ª, 634.ª, 635.ª, 636.ª, 637.ª, 638.ª, 639.ª, 640.ª, 641.ª, 642.ª, 643.ª, 644.ª, 645.ª, 646.ª, 647.ª, 648.ª, 649.ª, 650.ª, 651.ª, 652.ª, 653.ª, 654.ª, 655.ª, 656.ª, 657.ª, 658.ª, 659.ª, 660.ª, 661.ª, 662.ª, 663.ª, 664.ª, 665.ª, 666.ª, 667.ª, 668.ª, 669.ª, 670.ª, 671.ª, 672.ª, 673.ª, 674.ª, 675.ª, 676.ª, 677.ª, 678.ª, 679.ª, 680.ª, 681.ª, 682.ª, 683.ª, 684.ª, 685.ª, 686.ª, 687.ª, 688.ª, 689.ª, 690.ª, 691.ª, 692.ª, 693.ª, 694.ª, 695.ª, 696.ª, 697.ª, 698.ª, 699.ª, 700.ª, 701.ª, 702.ª, 703.ª, 704.ª, 705.ª, 706.ª, 707.ª, 708.ª, 709.ª, 710.ª, 711.ª, 712.ª, 713.ª, 714.ª, 715.ª, 716.ª, 717.ª, 718.ª, 719.ª, 720.ª, 721.ª, 722.ª, 723.ª, 724.ª, 725.ª, 726.ª, 727.ª, 728.ª, 729.ª, 730.ª, 731.ª, 732.ª, 733.ª, 734.ª, 735.ª, 736.ª, 737.ª, 738.ª, 739.ª, 740.ª, 741.ª, 742.ª, 743.ª, 744.ª, 745.ª, 746.ª, 747.ª, 748.ª, 749.ª, 750.ª, 751.ª, 752.ª, 753.ª, 754.ª, 755.ª, 756.ª, 757.ª, 758.ª, 759.ª, 760.ª, 761.ª, 762.ª, 763.ª, 764.ª, 765.ª, 766.ª, 767.ª, 768.ª, 769.ª, 770.ª, 771.ª, 772.ª, 773.ª, 774.ª, 775.ª, 776.ª, 777.ª, 778.ª, 779.ª, 780.ª, 781.ª, 782.ª, 783.ª, 784.ª, 785.ª, 786.ª, 787.ª, 788.ª, 789.ª, 790.ª, 791.ª, 792.ª, 793.ª, 794.ª, 795.ª, 796.ª, 797.ª, 798.ª, 799.ª, 800.ª, 801.ª, 802.ª, 803.ª, 804.ª, 805.ª, 806.ª, 807.ª, 808.ª, 809.ª, 810.ª, 811.ª, 812.ª, 813.ª, 814.ª, 815.ª, 816.ª, 817.ª, 818.ª, 819.ª, 820.ª, 821.ª, 822.ª, 823.ª, 824.ª, 825.ª, 826.ª, 827.ª, 828.ª, 829.ª, 830.ª, 831.ª, 832.ª, 833.ª, 834.ª, 835.ª, 836.ª, 837.ª, 838.ª, 839.ª, 840.ª, 841.ª, 842.ª, 843.ª, 844.ª, 845.ª, 846.ª, 847.ª, 848.ª, 849.ª, 850.ª, 851.ª, 852.ª, 853.ª, 854.ª, 855.ª, 856.ª, 857.ª, 858.ª, 859.ª, 860.ª, 861.ª, 862.ª, 863.ª, 864.ª, 865.ª, 866.ª, 867.ª, 868.ª, 869.ª, 870.ª, 871.ª, 872.ª, 873.ª, 874.ª, 875.ª, 876.ª, 877.ª, 878.ª, 879.ª, 880.ª, 881.ª, 882.ª, 883.ª, 884.ª, 885.ª, 886.ª, 887.ª, 888.ª, 889.ª, 890.ª, 891.ª, 892.ª, 893.ª, 894.ª, 895.ª, 896.ª, 897.ª, 898.ª, 899.ª, 900.ª, 901.ª, 902.ª, 903.ª, 904.ª, 905.ª, 906.ª, 907.ª, 908.ª, 909.ª, 910.ª, 911.ª, 912.ª, 913.ª, 914.ª, 915.ª, 916.ª, 917.ª, 918.ª, 919.ª, 920.ª, 921.ª, 922.ª, 923.ª, 924.ª, 925.ª, 926.ª, 927.ª, 928.ª, 929.ª, 930.ª, 931.ª, 932.ª, 933.ª, 934.ª, 935.ª, 936.ª, 937.ª, 938.ª, 939.ª, 940.ª, 941.ª, 942.ª, 943.ª, 944.ª, 945.ª, 946.ª, 947.ª, 948.ª, 949.ª, 950.ª, 951.ª, 952.ª, 953.ª, 954.ª, 955.ª, 956.ª, 957.ª, 958.ª, 959.ª, 960.ª, 961.ª, 962.ª, 963.ª, 964.ª, 965.ª, 966.ª, 967.ª, 968.ª, 969.ª, 970.ª, 971.ª, 972.ª, 973.ª, 974.ª, 975.ª, 976.ª, 977.ª, 978.ª, 979.ª, 980.ª, 981.ª, 982.ª, 983.ª, 984.ª, 985.ª, 986.ª, 987.ª, 988.ª, 989.ª, 990.ª, 991.ª, 992.ª, 993.ª, 994.ª, 995.ª, 996.ª, 997.ª, 998.ª, 999.ª, 1000.ª

Vendrell, 6 de octubre de 1933. Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Luis Macas.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. 791-X-O

AVILA

Cédula de citación de remate

En virtud de auto acordado en virtud de sentencia de remate emitida por el señor don José María Blasa y Blasa, abogado fiscal de esta instancia interino que compareció en el juicio ejecutivo que se promovió en este Juzgado a instancia de D. Sebastián García y García, en nombre de la sociedad de garantía colectiva Agrícola Mercantil Avilana de Seguros, para el remate de un inmueble que se encuentra contra la herencia y herederos de don Basilio Muñoz Matea, de residencia desconocida, sobre un pago de ochocientos noventa mil pesetas de capital y sesenta mil pesetas de intereses, más gastos de remate, más costas de remate, más honorarios de demandado, por el término de nueve meses, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se ordena a los acreedores y se ordena a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se les hace saber haberse practicado

el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijación en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente cédula, que firmo en Avila a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia interino, José Dávila.—El Secretario, P. H., Antonio Sánchez.

808-X-A.J.

AVILA

Cédula de citación

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor don José Dávila y Dávila Abogado, Juez de Primera Instancia interino de este partido, en las diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo promovidas en este Juzgado por el Procurador don Segundo Abeardo Garcia Restana, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Mercantil Banco del Oeste de España, domiciliada en Salamanca, contra los herederos de don Basilio Muñoz Mateos, vecino que fué de Madrid, sobre pago de noventa y un mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, setenta y dos céntimos, se cita a los herederos del expresado don Basilio Muñoz Mateos para que el día veinte de noviembre próximo, a las doce de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de Primera instancia, con el fin de reconocer la legitimidad de las firmas y rúbricas que con el nombre y apellidos del causante autoriza tres conformidades de saldo presentadas, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación en forma a expresados demandados, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente cédula, que firmo en Avila a veinti-

cinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia interino, José Dávila.—El Secretario, P. H., Antonio Sánchez

809-X-A.

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación de Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquí los pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, las cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Edicto

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber que el inculcado Domiciano Cepeda Muñoz, casado, comerciante, vecino de Cevico de la Torre (Palencia), ha hecho efectiva totalmente la sanción que se le ha impuesto por este Tribunal en el expediente que con el número 296 se le instruyó por el Juzgado de primera instancia de Boltanás, como responsable político, y que, por tanto, ha recobrado la libre disposi-

ción de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo en el aludido expediente.

Valladolid, diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, P. S. M., Amado de Inchausti.

TOLEDO

Don Miguel Serrano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoan expedientes de responsabilidad política contra los siguientes inculcados:

Ignacio Gómez Sánchez, natural y vecino de Carriches (Toledo), casado, jornalero.

Urbano Rodríguez Fernández, natural y vecino de Carriches (Toledo), casado, mecánico agrícola.

Severiano Alvarez Martin, natural y vecino de Tembleque (Toledo).

Baltasar Ocaña Gómez, natural y vecino de Tembleque (Toledo).

Wenceslao Rumbero Rodríguez, natural y vecino de Carriches (Toledo) casado, carpintero.

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante y su Provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes de responsabilidad política contra:

Gumersindo Fernández González, vecino de Alicante.

Eloy Catalán, vecino de Elda.

Jesús Villarín Giner, vecino de Alicante.

Juan Seguí Moltó, vecino de Alicante.

Marcos Moncada Pérez, vecino de Redován.

Vicente Ponzoda Guardiola, vecino de Bolulla.

BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Bilbao, se incoa expediente de responsabilidad política contra don Julio Alonso Urquijo, Ingeniero de Caminos, vecino de Bilbao.

CASTELLON

Don Gabriel Castro Marcos, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se instruyen expedientes de responsabilidad política contra los siguientes inculpados:

Eduardo Roig Lioréns, vecino de Puebla Tornesa.

Vicente Escrich Rubio, vecino de Borrió.

Aurelio Barrera Balaguer, vecino de Borriol.

Miguel Mallasén Conde, vecino de Villafamés.

José Tomás Casanova, vecino de Puebla de Tornesa.

CORUNA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se incoan expedientes de responsabilidad política contra los inculpados siguientes:

Francisco Pedruelo Tenreiro, casado, vecino de Cariño.

Daniel Caramés Mato, empleado, soltero, vecino de Corcubión.

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante y su Provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes contra:

Rafael Carbonell Bienes, vecino de Alcoy.

Juan Bautista Santamaría Buardes, vecino de Confrides (Alicante).

Juan Antonio Bravo Cantero, vecino de Alicante.

Aniceto Martínez Ballesteros, vecino de San Juan de Alicante.

Eliseo Poveda Vicedo, vecino de Petrel (Alicante).

Antonio Llinares Sanz, vecino de Torremanzanas.

Fulgencio Tendero Quiles, vecino de Casas de Juan Blanco (Alicante).

Antonio Martínez Palomares, vecino de Novelda.

Rafael Ferrándiz Seguí, vecino de Alicante.

Enrique Calderón Pardo, vecino de Alicante.

Enrique Oñate Sober, vecino de Alicante.

Pedro Pardines Hernández, vecino de Reiguero de Bonanza (Orihuela).

José Caro Díaz, vecino de Alicante.

Francisco Martínez Selles, vecino de Alicante.

Luis Gil Arenas, vecino de Elda.

Luis Martínez Cañete, vecino de Orihuela.

Francisco Verdú Pérez, vecino de Alcoy.

Narciso Pellin Aberola, vecino de Novelda.

Francisco Jerez Iborra, vecino de Alicante.

Luis Orts Domenech, vecino de Ajona.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Gabriel Castro, Teniente Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón y su Provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes contra

Ramón Gregorio Bartoll, pastor, casado, vecino de Figueroles (Castellón).

Manuel Chordá Villalonga, vecino de Alcora (Castellón).

Vicente Blasco Llidó, jornalero, soltero, vecino de Artana (Castellón).

Miguel Benet Torrent, albañil, casado, vecino de Castellón.

Vicenta André Guillamón, sus labores, casada, vecina de Almazora (Castellón).

José Sáñez Páez, vecino de Almazora (Castellón).

Leonor Ferruz Lorente, vecina de Castellón.

Faustino García Rodríguez, vecino de Benicarló (Castellón).

Pedro Carro Martínez, jornalero, soltero, vecino de Benicarló (Castellón).

Elias Tierno Blasco, Secretario de Ayuntamiento, vecino de Benicarló (Castellón).

Estanislao Salvador Prats, albañil, vecino de Vistabella (Castellón).

Juan Navarro Sánchez, tipógrafo, casado, vecino de Castellón.

Jenaro Biosca Alvero, Factor de estación, casado, vecino de Benicarló (Castellón).

José Sorlí Forés, chófer, soltero, vecino de Benicarló (Castellón).

Miguel Muñoz Bener, electricista, soltero, vecino de Benicarló (Castellón).

Gonzalo Freixes Blasco, médico, casado, vecino de Benicarló (Castellón).

Fermín Felipe Albalade, campesino, vecino de Ludyente (Castellón).

Alvaro Bort Granell, labrador, vecino de Ludyente (Castellón).

José Castillo Gil, albañil, casado, vecino de Castellón.

Vicente Pñana Zaragoza, del comercio, casado, vecino de Benicarló, (Castellón).

Joaquín Montañés Castellanos, azulejero, vecino de Borriol (Castellón).

Vicente Montañés Sábado, cerrajero, casado, vecino de Castellón.

Manuel Sales Benet, barbero, soltero, vecino de Villafamés (Castellón).

José Vilar Basco, jornalero, soltero, vecino de Artana (Castellón).

Francisco Safont Olerig, labrador, vecino de Vistabella (Castellón).

José Escri Ferreres, escribiente, casado, vecino de Benicarló (Castellón).

Pascual Mercé Pascual, alpargatero, vecino de Castellón.

Vicente Maura Vallés, ayudante químico, vecino de Benicarló (Castellón).

Joaquín Muñoz Gales, escribiente, casado, Trahiguera (Castellón).

Ulçiber Folch Badenes, canastero, vecino de Vistabella (Castellón).

Antonio Pruñosa Borrás, escribiente, casado, vecino de Benicarló (Castellón).

Ramón Soriano Masip, jornalero, casado, vecino de Benicarló (Castellón).

Manuel Arnáu Arnáu, jornalero soltero, vecino de Benicarló (Castellón).

Jaime Roca Lluch, labrador, soltero, vecino de Benicarló (Castellón).

Juan M. Marqués Año, jornalero, casado, vecino de Benicarló (Castellón).

Vicente Fibla Llopis, carpintero, soltero, vecino de Benicarló.

Benjamin Monfort Tena, comerciante, casado, vecino de Benicarló.

José Arrufat Boix, jornalero, casado, vecino de Benicarló.

Jaime Vidal Caballer, cafetero, casado, vecino de Trahiguera.

Manuel Martínez Vizcarro, tipógrafo, casado, vecino de Benicarló.

Bautista Masip Fuster, panadero, casado, vecino de Benicarló.

Agustín Martínez Guarch, carpintero, soltero, vecino de Benicarló.

Pascual Estelles Tomás, metalúrgico, vecino de Alcalá de Chisvert.

José Mián Berge, barbero, casado, vecino de Benicarló.

Gregorio Miralles Soro, mecánico, vecino de Benicarló.

Mariano Arín Beltrán, chofer, casado, vecino de Benicarló.

Joaquín Albor Expósito, industrial, casado, vecino de Benicarló.

GUADALAJARA

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Capitán Provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se incoan expedientes contra:

Francisco Cañizo Cacicero, casado, vecino de Rebollosa de Hita.

Herminio Pérez del Olmo, ca-

sado, vecino de Rebollosa de Hita.

Guillermo Arroyo Lucas, casado, vecino de Rebollosa de Hita.

Cayetano de la Fuente García, viudo, vecino de Rebollosa de Hita.

Felipe Lamparero López, casado, vecino de Rebollosa de Hita.

Rodrigo de Lucas Lucas, labrador, casado, vecino de Ledanca.

Jesús Abad Cascajero, panadero, casado, vecino de Guadalajara.

Petronilo Sopena Yela, labrador, soltero, vecino de Mirabueno.

JAEN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén y su Provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra:

José López Martín, soltero, notario, domiciliado en Jódar.

Marcos Jódar Rentero, soltero, tabernero, domiciliado en Begijar.

José Medina Hornos, casado, empleado, domiciliado en Jaén, San Clemente, 7.

Juan Arroquia Herrera, domiciliado en Jaén.

Sebastián Sicilia Fernández, domiciliado en Jaén.

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería y Abogado Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por acuerdos del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes de responsabilidad política contra:

José Ramón López y López, casado, maestro, vecino de San Martín de Lua.

José López García, casado, industrial, domiciliado en Mosteiro.

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políti-

cas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes de responsabilidad política contra:

Julián Martínez Cela, casado, factor telegrafista y vecino de Fuente de Valiecas (Madrid).

Angel Abril Crespo, casado, Guardia Municipal y vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Mariano Benito Montero, vecino de Los Molinos (Madrid).

Jerónimo Lastra Rua, casado, jornalero y vecino de Canillejas (Madrid).

Manuela Santamaría Escribano, casada, vecina de Ajalvir (Madrid).

Antonio Pargueño Albuja, casado, ebanista, vecino de Aranjuez (Madrid).

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes de responsabilidad política contra:

Francisco Tilve Rodríguez, vecino de Pontevedra.

Francisco Sánchez Solera, vecino de Pontevedra.

Enrique Martínez Pazos, vecino de Pontevedra.

Ramón Fernández Cortés, vecino de Pontevedra.

Francisco Mourriño Iglesias, vecino de Pontevedra.

Santiago García Area, vecino de Marín.

Eugenio González Veiga, vecino de Marín.

Amable Soto González, vecino de Marín.

Everardo Arosa Pintos, vecino de Salcedo.

SEGOVIA

Don Ricardo de Cáceres y Torres, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoa expediente contra Salomé Madrigal Rodríguez, vecina de Cuéllar, comerciante y de estado casada.